



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

19 DE AGOSTO DEL 2021

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	INFORME QUE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA COMISIÓN BINACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS TRANSFRONTERIZAS ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ.
VI	INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE Y DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.
VII	DESIGNACIÓN DE DOS MIEMBROS POR PARTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL PARA INTEGRAR LA COMISIÓN CALIFICADORA PARA LA RENOVACIÓN DE LOS JUECES Y JUEZAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, CONSTANTE EN LA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO Nro. CC-PC-2021-47.
VIII	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación el cuórum. -----	1
II	Reinstalación de la Sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -----	2
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución para que la Asamblea Nacional, exhorte al Presidente de la República Guillermo Lasso Mendoza, disponga al Servicio de Rentas Internas, que, debido al Estado de Excepción decretado por la presencia de la variante Delta de COVID -19 en la Provincia de El Oro, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales la incorporación de facilidades de pago para los impuestos percibidos, retenidos y propios que se encuentren vencidos, firmes, ejecutoriados y/o pendientes de pago al mes de Julio del 2021, de los contribuyentes que tiene actividades económicas con jurisdicción tributaria en la provincia de El Oro.	3
	Intervención del asambleísta:	
	Falquéz Batallas Carlos. -----	4
	Votación de la moción de aprobación de cambio del Orden del Día. -----	6
	Proyecto de resolución que dispone la comparecencia de la Ingeniera Tanlly Janela Vera Mendoza, Ministra de Agricultura y Ganadería, ante el Pleno de la Asamblea Nacional con la finalidad de establecer una regulación de manera justa y	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

	equilibrada a los precios de los productos de los agricultores de nuestro país y para que explique sobre las políticas agropecuarias y el plan de contingencia frente a la crisis que enfrentan nuestros hermanos agricultores. -----	7
	Intervención del asambleísta:	
	Darwin Pereira Chamba. -----	8
	Votación de la moción de aprobación de cambio del Orden del Día. (Aprobada). -----	9
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. ----	10
V	Informe que recomienda la aprobación del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú. (Lectura del Informe de la Comisión). -----	10
	Asume la Dirección de la Sesión el asambleísta Virgilio Saquicela Espinosa, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	26
	Intervenciones de los asambleísta:	
	Cervantes Villalba Patricio. -----	26
	Medina Quizhpe Manuel. -----	30
	Velasco Erazo Pedro. -----	32
	Placencia Tapia Lucía. -----	34
	Lectura de la moción ingresada. -----	38
	Asume la Dirección de la Sesión la asambleísta Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. -----	39
	La señora Presidenta suspende la Sesión. -----	40
	La señora Presidenta reinstala la sesión. -----	41



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

VI	Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (Lectura del Informe de la Comisión). -----	42
	Suspensión de la sesión e instalación en comisión general para recibir a los representantes de organizaciones sociales. -----	57
	Intervenciones de los señores:	
	Intervención de la ingeniera Cristina Alarcón, Vocera del Movimiento Animalista Nacional. -----	58
	Intervención de la señora Cristina Cely, Directora de One Healt Ecuador. -----	61
	Intervención del doctor David Perpiñán, PhD en Salud Pública y médico cirujano. -----	68
	Intervención de la señorita Shady Heredia Santos, Coordinadora de Campañas de la Fundación Protección Animal del Ecuador. -----	72
	La señora Presidenta clausura la comisión general y reinstala la Sesión. -----	73
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Molina Álvarez Gissella. -----	73,106
	Rojas Cuenca Freddy. -----	79
	Rohón Hervas César. -----	82
	Farinango Quilumbaquín Dina. -----	89
	Santos Sabando Xavier. -----	90
	Veloz Ramírez Viviana. -----	92
	Guamaní Vásquez Yeseña. -----	96
	Zapata Rumipamba Pedro. -----	98
	Mera Cedeño Lenin. -----	101
	Transcripción del audio de un video. -----	103



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

	Cadena Carrera Marlon. -----	105
	Presidenta suspende el punto. -----	108
VII	Designación de dos miembros por parte de la Asamblea Nacional para integrar la Comisión Calificadora para la Renovación de los Jueces y Juezas de la Corte Constitucional, constante en la solicitud remitida mediante Oficio No. CC-PC-2021-47. (Secretario da lectura a la comunicación enviada). -----	108
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Chumpi Jua Celestino. -----	110
	Lectura de la moción presentada y votación de la aprobación de la moción presentada para designar a los Luis Alberto Fernández Piedra y Medardo Edison Oleas Rodríguez. (Aprobada). -----	111
	Jaramillo Gómez Alejandro. -----	113
	Votación de la reconsideración de la votación para designar a los Luis Alberto Fernández Piedra y Medardo Edison Oleas Rodríguez. (Negada). -----	113
VIII	Suspensión de la Sesión. -----	114



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

ANEXOS:

1. **Convocatoria y orden del día.**
2. **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**
 - 2.1. **Memorando Nro. 154-P-CEPBRN-AN-2021-M de 04 de mayo de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales remite al Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del referido proyecto de ley.**
3. **Resumen Ejecutivo.**
4. **Voto Electrónico.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas veintidós minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno, se instala la sesión semipresencial de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Guadalupe Llori Abarca. -----

En la Secretaría actúa el abogado Álvaro Salazar Paredes, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, sírvase constatar el cuórum, para instalar la Sesión setecientos veintitrés. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, muy buenos días. Señoras y señores asambleístas, muy buenos días. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, procedo a constatar el cuórum de la Sesión setecientos veintitrés. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario cierre registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y tres asambleístas registrados en la presente Sesión. Por tanto, contamos con cuórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la Sesión. Señor Secretario, por favor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

dé lectura a la Convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. "Convocatoria. Por disposición de la señora abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 12 y 127.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y según lo dispuesto en el instructivo de retorno a las actividades presenciales y semipresenciales de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 723, en modalidad semipresencial, del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 19 de agosto de 2021 a las 9:50 en la sede de la Función Legislativa ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, cantón Quito, provincia de Pichincha con el objetivo de tratar el siguiente Orden del Día: "1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Informe que recomienda la aprobación del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú. 3. Designación de dos miembros por parte de la Asamblea Nacional para integrar la comisión calificadora para la renovación de los jueces y juezas de la Corte Constitucional, constante en la solicitud remitida mediante Oficio No. CC-PC-2021-47. 4. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización". Hasta aquí el texto de la convocatoria, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, informar si se han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

presentado solicitudes de modificación del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, cumpla con informar que se han presentado dos solicitudes de modificación del orden del día para la presente sesión. Con su venia doy lectura al primero: "OF-AN-ACFV-2021-2025-018. Quito, 17 de agosto de 2021. Señora abogada Guadalupe Llori Abarca. Presidenta de la Asamblea Nacional. De mi consideración: Carlos Falquéz Batallas, Asambleísta de la República del Ecuador, amparado en lo establecido en el artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se proceda al cambio del orden del día dentro de la Sesión No. 723 del Pleno de la Asamblea Nacional convocado para el día 19 de agosto de 2021, para que se incorpore en el mismo el siguiente punto: 1. Tratamiento de la Resolución para que la Asamblea Nacional exhorte al presidente de la República, Guillermo Lasso Mendoza, disponga al Servicio de Rentas Internas que debido al estado de excepción decretado por la presencia de la variante Delta del Covid 19, en la provincia de El Oro, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, la incorporación de facilidades de pago para los impuestos percibidos, retenidos y propios que se encuentren vencidos, firmes, ejecutoriados y/o pendientes de pago al mes de julio de 2021, de los contribuyentes que tienen actividades económicas con jurisdicción tributaria en la provincia de El Oro. Cambio del orden del día que deberá ser sometido para la aprobación de los asambleístas miembros del Pleno de la Asamblea Nacional. Particular que comunico para los fines legales pertinentes. Suscribe el asambleísta Carlos Falquéz Batallas". Hasta ahí el primer texto de solicitud de cambio del orden del día, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Carlos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

Falquéz. -----

EL ASAMBLEÍSTA FALQUÉZ BATALLAS CARLOS. Señora Presidenta, gracias. Buenos días a usted, buenos días a los compañeros legisladores. Primero, gracias a quienes han tenido la amabilidad de respaldar esta solicitud que no tiene otro objetivo sino hacer justicia con una provincia que aporta significativamente, enormemente, históricamente, al desarrollo económico del país. Para nadie es desconocido lo que representa El Oro en la economía ecuatoriana, para nadie es desconocido lo que estamos viviendo en este momento con este estado de excepción, planteado por el presidente de la República, frente a la incursión del Delta, un virus que es la modificación del Covid que ha costado muchas vidas, pero aparte de las vidas y las enfermedades ha costado la paralización en gran parte de la economía de esta provincia generadora de riqueza a través de la actividad bananera, camaronera, pesquera, minera, en definitiva, todo lo que representa una provincia que históricamente constituye un generador importante en el apoyo al presupuesto anual en la vida de los ecuatorianos. Esta petición está respaldada por el sentimiento de todos los sectores productivos en las que se ha socializado, no solamente de inquietud particular de Carlos Falquéz, y así lo he hecho ver a distinguidos amigos legisladores por encima de las diferencias políticas que nada tienen que ver, no solamente en cuanto se refiere a El Oro. Mañana puede ser otra provincia como ocurrió en su momento con Manabí, como ocurrió en su momento con Esmeraldas, en la que el Estado ecuatoriano rebajó el IVA a esas provincias con toda la justicia, el derecho, y además se incrementó el IVA al catorce por ciento para precisamente enfrentar esas crisis que en su momento vivió con los movimientos sísmicos tanto Manabí como Esmeraldas. Este no es un movimiento sísmico pero es un movimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

que la naturaleza nos ha impuesto a la salud de los ecuatorianos, a la paralización de sus actividades diarias, eso es tan duro como lo otro. De tal manera que yo tengo la seguridad y apelo a la sensibilidad suya señora Presidenta y por supuesto de los colegas legisladores a quienes les agradezco, a los que han tenido la amabilidad en la representación de los diferentes bloques ese gesto de amistad, ese gesto de solidaridad no con Carlos Falquéz sino con esta provincia que es generadora de riqueza históricamente. Y termino, brevemente, sumémosle algo que venimos viviendo no El Oro, también Guayas, también Esmeraldas, también Los Ríos y todas las provincias productoras de banano, señora Presidenta y señores legisladores, se está pagando las cajas de banano a dos dólares cuando el precio oficial es seis treinta, muchas veces menos de lo que cuesta la misma caja de cartón a uno ochenta, uno sesenta, eso se suma a la crisis que hoy vivimos por la coincidencia ingrata, de tal manera que más allá de lo que aspiro que las autoridades correspondientes del Ministerio de Agricultura pongan fin a este abuso de determinados exportadores. No podemos negar la dura realidad que hoy vive una provincia eminentemente bananera, que sumado a este estado de excepción, de cuarenta y cinco días, afecta enormemente la economía de una de las provincias mantenedora de la actividad económica de la patria. Muchas gracias, señora Presidenta y señores legisladores, gracias por su actitud de justicia, de solidaridad, admitiendo algo, admitiendo algo, estos exhortos que a veces se han desnaturalizado y estamos de acuerdo en mis años como legislador muchas veces ha habido exhortos por quítame estas pajas y esto no es una quítame una paja, esto es un exhorto, una solicitud al poder central, al gobierno central, al presidente de la República para efectos de que le dé una mirada a una provincia que ha acostumbrado a pagar sus tributos, no ahora sino siempre. No estamos diciendo no queremos pagar tributo, sí lo queremos pagar, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

no no, no es que estamos evitando pagar un tributo, lo que queremos son facilidades de tiempo para cumplir nuestro tributo, nuestro compromiso con el Estado como siempre lo hemos hecho, señora Presidenta y señores legisladores, históricamente el sector productivo de esta provincia. Muchas gracias, muy amable. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tome la votación, señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados, muchas gracias. Señora Presidenta solicito un par de minutos a fin de solventar un inconveniente en la curul uno del asambleísta Joao Acuña. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre el registro señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Presidenta, me permito informar que contamos con ciento treinta y tres asambleístas registrados en la presente sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de cambio del orden del día presentado por el asambleísta Carlos Falquéz Batallas. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, por favor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

consignar su voto. Señor operador presente resultados. Me permito informar señora Presidenta que contamos con noventa y un votos afirmativos, un voto negativo, cero votos en blanco, cuarenta y un abstenciones. Por tanto, ha sido aprobada la solicitud de cambio del orden del día presentada por el asambleísta Carlos Falquéz Batallas. ----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente cambio del orden del día, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia Presidenta, me permito dar lectura a la segunda solicitud de cambio del orden del día: "Memorando No. AN-PCDS-2021-0020M. Quito, 17 de agosto 2021. Asunto: Cambio orden del día, Sesión 723 Pleno Asamblea Nacional. De mi consideración: De conformidad con el artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito cordialmente la modificación del orden del día de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional No. 723, convocada para el jueves 19 de agosto del presente año, a fin de que se incorpore el siguiente punto del orden del día: Proyecto de Resolución que dispone la comparecencia de la ingeniera Tanlly Janela Vera Mendoza, ministra de Agricultura y Ganadería ante el Pleno de la Asamblea Nacional, con la finalidad de establecer una regulación de manera justa y equilibrada a los precios de los productos de los agricultores de nuestro país y para que explique sobre las políticas agropecuarias y el plan de contingencia frente a la crisis que enfrentan nuestros hermanos agricultores, mismo que adjunto al presente con las firmas de respaldo respectivas. Con sentimientos de distinguida consideración, suscribe el asambleísta por la provincia de El Oro, abogado Darwin Stalin Pereira Chamba". Hasta ahí el texto de la segunda solicitud, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Darwin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

Pereira. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEREIRA CHAMBA DARWIN. Señora Presidenta, muchísimas gracias, compañeros asambleístas, hermanos ecuatorianos, especialmente hermanos agricultores de mi patria. Hoy el campo ecuatoriano, ese campo que nos dio de comer en la pandemia, que fue quizás uno de los pocos que no paró para que nos podamos alimentar, vive una de sus situaciones más críticas de la historia, la caja de banano, su precio oficial que sobrepasa los seis dólares hoy a uno ochenta, hoy a dos dólares, ya lo decía el asambleísta que me antecedió la palabra, no les alcanza ni para pagar el cartón peor la fruta y los costos de producción. Hoy, el litro de leche a veinte centavos, más caro sale una botella de agua que un litro de leche en este país, hoy los arroceros, los maiceros, los cacaoteros, totalmente sumidos en el abandono no solo por el no pago del precio oficial sino por una subida escandalosa de toda la cadena productiva, para lograr ellos sacar adelante a sus cultivos. Eso tiene que parar, hubo un paro agrícola, hubo un segundo paro agrícola, hubo compromisos adquiridos con agricultores y nada, hasta la vez nada se ha cumplido. El campo se ahoga en la miseria, de no poder tener resultados y un Estado consecuente con aquellos, por eso les pido hermanos, se lo pido como agricultor, el día de hoy, como un hombre nacido en el campo y que sabe de sus necesidades y que sabe de lo que les está hablando. Llegó la hora de ser consecuentes con ellos, llegó la hora de tomar este problema acá en la Asamblea Nacional, el primer poder del Estado y les invito a que apoyen este cambio del orden del día, para juntos debatir este problema y buscar una solución por los agricultores de mi patria que aquí tienen quien les defienda. Muchas gracias, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición señora Presidenta, procedo a tomar votación del segundo cambio del orden del día. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación en sus curules electrónicas de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y dos asambleístas registrados en la presente sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud presentada por el asambleísta Darwin Pereira Chamba. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto, muchas gracias. Señor operador presente resultados. Me permito informar señora Presidenta que contamos con ciento tres votos afirmativos, cuatro votos negativos, cero votos blancos, veinticinco abstenciones. Por tanto, ha sido aprobada la solicitud de cambio del orden del día presentada por el asambleísta Darwin Pereira Chamba. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario incorpore los cambios del Orden del Día aprobados, a continuación de los puntos convocados para esta sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto del Orden del Día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Informe que recomienda la aprobación del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura del informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización señora Presidenta, procedo a dar lectura del informe: "Memorando Nro. AN-CRIM-2021-0090-M Quito, D.M., 23 de julio de 2021. Para: Señora abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú. De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted y a la vez me permito manifestar, que por disposición del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

asambleísta Juan Fernando Flores Arroyo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, adjunto a la presente, el Informe que recomienda la aprobación del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú, debatido y aprobado en la sesión No. 013-2021-2023, modalidad virtual, de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, celebrada el 21 de julio de 2021. En este sentido, se adjuntan el Informe con las respectivas firmas, particular que pongo en su conocimiento, a fin que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la ley. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente. Abogada María Teresa Velasteguí Morales, Secretaria Relatora. 1. Objeto del Informe. El presente Informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación para su ratificación del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú -en adelante, también, el Acuerdo-, con atención al dictamen No. 010-18-DTI-CC de la Corte Constitucional del Ecuador y conforme a lo solicitado por el expresidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés, mediante oficio No. T.293-SGJ-18-0386 de 24 de mayo de 2018. 2. Antecedentes. 2.1. Respecto al trámite del proceso de suscripción y ratificación del Acuerdo por parte del Ejecutivo. El Acuerdo fue suscrito en la ciudad de Trujillo, Perú, el 20 de octubre de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

2017. Mediante Oficio No. T.203-SGJ-18-0001 de 2 de enero de 2018, la doctora Johana Pesantez, secretaria general jurídica de la Presidencia de la República, solicitó a la Corte Constitucional determine si la Convención requiere o no aprobación legislativa, previo a su ratificación por parte del presidente de la República. Mediante Oficio No. T.293-SGJ-18-0386, de 24 de mayo de 2018, el licenciado Lenin Moreno pone en conocimiento el proceso de ratificación a la Asamblea Nacional del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú el dictamen No. 010-18-DTI-CC de la Corte Constitucional del Ecuador, a efectos que tenga lugar el trámite correspondiente. 3. Dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional sobre la necesidad de aprobación legislativa y el respectivo control de constitucionalidad del Tratado o Instrumento Internacional. La Constitución de la República, en el artículo 418 determina que a la Presidenta o Presidente de la República, le corresponde suscribir o ratificar los tratados e instrumentos internacionales (ya sea, en función de un referéndum, por iniciativa ciudadana, o, por iniciativa del mismo presidente) y en el artículo 419 establece que la ratificación de los tratados o instrumentos internacionales requiere aprobación legislativa, en los siguientes casos: 1. Se refieran a materia territorial o de límites. 2. Establezcan alianzas políticas o militares. 3. Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley. 4. Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución. 5. Comprometan la política económica del Estado establecida en su Plan Nacional de Desarrollo a condiciones de instituciones financieras internacionales o empresas transnacionales. 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio. 7. Atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional. 8. Comprometan el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

patrimonio natural y en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético. En el mismo sentido, el artículo 438 de la norma suprema establece que la Corte Constitucional debe emitir dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de los tratados internacionales previo a su ratificación. En razón de estas disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, dentro del control abstracto de constitucionalidad que le corresponde realizar a la Corte Constitucional de los tratados internacionales, determina que dicho organismo interviene a través de los siguientes mecanismos: 1. Dictamen sobre la necesidad de aprobación legislativa; 2. Control constitucional previo a la aprobación legislativa (automático y solo en los casos que se requiere aprobación legislativa); 3. Control sobre las resoluciones mediante las que se imparte la aprobación legislativa (en lo que respecta a vicios formales y de procedimiento). El 02 de mayo de 2018, la Corte Constitucional del Ecuador emitió el dictamen No. 010-18-DTI-CC, caso No. 0002-18-TI, a través del cual determinó que el Acuerdo requiere aprobación por parte de la Asamblea Nacional por encontrarse dentro de la causal contenida en el artículo 419, numeral 4 de la Constitución de la República. Adicionalmente, estableció que dicha convención guarda armonía y conformidad con la Constitución de la República. 4. Competencia constitucional y legal de la Comisión. 4.1 Constitución de la República del Ecuador. De conformidad con la disposición contenida en el numeral 8, del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional tiene la atribución de: (...) "Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda." En concordancia, el artículo 419 de la Norma Suprema señala que: "La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional, en los casos que (...) 4. Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

Constitución (...) y (...) 8. Comprometan el patrimonio natural y en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético”. La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en el artículo 112, numeral 1, determina que: “Cuando el tratado requiera la aprobación legislativa y la sentencia declare la conformidad del tratado internacional con las normas constitucionales, se enviará a la Asamblea Nacional para la aprobación respectiva.” 4.2 La Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Ley Orgánica de la Función Legislativa en el numeral 4 del artículo 6 señala que: “Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4. Las Comisiones Especializadas.” Por su parte, el artículo 21 ibídem establece que: “(...) Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: (...) 5.- De Relaciones Internacionales y Movilidad Humana.- Responsable del trámite de instrumentos internacionales, asuntos e iniciativas legislativas relacionadas con la política internacional en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, cooperación, comercio exterior, así como asuntos relativos a la movilidad humana y del servicio exterior”. De igual forma, el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa determina que: “(...) la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificará la documentación correspondiente y remitirá el tratado a la comisión especializada, para que en el plazo máximo de veinte días, emita el informe que será puesto a conocimiento del Pleno.” En mérito de las normas que anteceden, compete, en consecuencia, a esta Comisión, conocer la solicitud de aprobación legislativa para su ratificación del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú. 5. Tratamiento del Instrumento en la Comisión. 5.1. Sesiones de la Comisión. Como parte del proceso de socialización y tratamiento del Instrumento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

Internacional, la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, realizó las siguientes actividades: En sesión No. 009-2021-2023, modalidad virtual, de fecha 12 de julio de 2021, la Comisión avocó conocimiento del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú; la misma que, en líneas generales, tiene por objeto consolidar la cooperación bilateral para el mejor aprovechamiento y manejo de los recursos hídricos en cuencas transfronterizas. En la misma sesión, se recibieron las comparecencias de las siguientes autoridades: Vicente Rojas Escalante, Embajador de la República de Perú, en lo principal, indicó: El Acuerdo es un tema de relevancia para consolidar la relación entre los dos países, principalmente para las cinco millones doscientas mil personas que habitan en la zona de integración fronteriza. De igual forma, se ubica en los Acuerdos de Paz del 26 de octubre del año 1998, en el contexto de ambos países. Ecuador es el único de los países que aporta con recursos hídricos al Perú, esto determina que los dos países se encuentren estrechamente vinculados en temas geográficos, de la naturaleza y bienestar de los seres humanos. Perú obtuvo la resolución legislativa en octubre de 2020 y ratificó por el lado del Ejecutivo, por lo cual, ya se encuentra aprobado el Acuerdo, existiendo una gran expectativa por el lado de la República de Perú. Un tema fundamental son las zonas transfronterizas entre Ecuador y Perú, donde existen nueve cuencas, tales como: Río Zarumilla, Puyango-Tumbes, Catamayo-Chira, Mayo-Chinchipe, Marañón, Santiago, Morona, Pastaza, Conambo-Tigre y Napo; por lo tanto, en un contexto geográfico, es importante realizar un manejo sostenible y equilibrado precautelando la vida de los habitantes, de los animales y en general de la naturaleza. Finalmente, indicó que el Acuerdo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

será un referente para el trabajo en conjunto entre Ecuador y Perú, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los pueblos y su bienestar. Doctor Luis Espinosa, delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, manifestó lo siguiente: El Acuerdo tiene como objeto establecer una Comisión Binacional que permita una gestión integrada de recursos hídricos, ya que las nueve cuencas hidrográficas que se encuentran como prioridad dentro de este Acuerdo, se encuentran con varias dificultades y afectaciones, generadas, en su mayoría, por causas antropogénicas, es decir, por el hombre. De igual forma, se ha evidenciado la presencia de minería ilegal, que también ha alterado la calidad del agua. El esfuerzo conjunto con el Perú, tiene como meta mejorar la calidad de las aguas de estas nueve cuencas hidrográficas, además de perfeccionar el tratamiento para que no existan fuentes de contaminación, actividades ilegales que perjudican a la calidad de vida, a las actividades productivas, al ambiente y a los ecosistemas acuáticos. Este Acuerdo fue remitido en el año 2018 a la Asamblea Nacional con el respectivo dictamen de la Corte Constitucional para su trámite correspondiente, para que una vez validado y aprobado por los asambleístas, pueda entrar en plena vigencia. Señaló que, en el 2019 tuvo lugar el último encuentro binacional celebrado en Tumbes, donde se aprobaron varios compromisos que son mutuamente importantes, sin embargo se encuentran suspendidos hasta que Ecuador ratifique el Acuerdo. Ingeniero Oscar Rojas Bustamante, delegado del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en lo principal, manifestó: El Acuerdo constituye una gestión integrada de los recursos hídricos con las instituciones involucradas, que permitirá el acceso al agua con la calidad necesaria para el consumo humano, así también para los diferentes usos que se le puede dar, en función de garantizar el desarrollo armónico de los territorios. Además, indicó sobre un proceso de transferencia de las obras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

a cada uno de los beneficiarios finales, para que puedan realizar los mantenimientos respectivos y operaciones en los próximos pasos que se requiera, específicamente en agua de consumo humano en los sectores o cantones de la provincia de El Oro, en el cantón Célica, cantón Zapotillo y en el cantón Calvas. El Ministerio se encuentra desarrollando acciones complementarias, de tal forma que, los procesos de gestión integral de los recursos hídricos sean efectivos con acciones concretas, a través de un nuevo proyecto enfocado en medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático. Finalmente señaló que, este nuevo encuentro con el vecino país, se lo debe realizar pronto para identificar y acordar los próximos pasos en el marco de esta relación bilateral. Magíster Emilio Cobo, representante de la Academia, expuso lo siguiente: Que ha brindado una asesoría desde la cooperación internacional a ambos países y que lleva 10 años trabajando en diferentes cuencas transfronterizas alrededor del mundo, una de esas, ha sido las cuencas de Catamayo-Chira. Precisa que, en los últimos dos años, la cooperación prefirió aportar al proceso de creación donde se abarcan a las nueve cuencas hidrográficas. La Comisión Binacional es fundamental en el contexto internacional y también es parte de los objetivos de desarrollo sostenible, particularmente, el objetivo seis que habla de garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, incluyendo la cooperación transfronteriza. El agua es un recurso escaso, donde al crecer la población, la demanda aumenta, pero la oferta en muchas ocasiones disminuye, porque la calidad del agua se deteriora y esto sucede en algunas cuencas hidrográficas transfronterizas que están bajo un nivel de estrés hídrico, como son la Catamayo-Chira y Puyango-Tumbes. La oferta de agua es menor que la demandada, y eso implica que a futuro los escenarios de conflicto entre los dos países por el uso y el aprovechamiento del agua podrían verse afectados. De ahí la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

importancia de tener un mecanismo que ayude a coordinar, a proteger, conservar y articular acciones de manera colaborativa para prevenir cualquier tipo de escalamiento de conflictos. En América del Sur existen 38 cuencas hidrográficas transfronterizas que cubren más o menos el 60% de la superficie del continente, de las cuales, 23 tienen acuerdos de cooperación mientras que las 15 restantes no los tienen. Entre las ventajas de cooperación entre Ecuador y Perú están: disminución de conflictos, diálogos y estabilidad política, gobernanza más efectiva, creación de instituciones conjuntas, distribución equitativa de beneficios entre Estados, mejores condiciones ambientales de las 9 cuencas y fortalecimiento de la integración fronteriza. Lo importante de la Comisión, es que tiene un tinte participativo, ya que se crean Comités por cuenca hidrográfica, cada una con su contexto. Finalmente, indicó que el Acuerdo no limita la soberanía sino al contrario, promueve beneficios mutuos para todas las partes.

6. Análisis y razonamiento del Instrumento internacional.

6.1. Contenido del Instrumento Internacional. El Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú, consta de 18 artículos. El artículo 1 cita conceptos y definiciones de los términos que serán empleados para los propósitos del Acuerdo, tales como: utilización equitativa y razonable, utilización sostenible, gestión integrada de recursos hídricos, visión ecosistémica, unidad hidrográfica, entre otros. El artículo 2 corresponde a la creación de la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las cuencas hidrográficas transfronterizas ecuatoriano-peruanas, en adelante Comisión Binacional - GIRH Ecuador-Perú; como espacio de coordinación binacional con la finalidad de aprovechar las potencialidades existentes entre las Partes y establecer mecanismos conjuntos para resolver los asuntos de interés



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

común en el marco de los principios de equidad, sostenibilidad y con visión ecosistémica. El artículo 3 menciona el objetivo general del Acuerdo, que en lo principal se refiere a consolidar la cooperación binacional para el aprovechamiento y manejo de los recursos hídricos en cuencas hidrográficas transfronterizas, mediante el establecimiento de una Comisión Binacional GIRH Ecuador-Perú, con una visión ecosistémica y sostenible, con la finalidad de generar un impacto positivo en la vida de la población. Del mismo modo, en el artículo 4 se establecen los objetivos específicos del instrumento internacional y determina las gestiones y planes de gestión, así como la ejecución de proyectos de inversión destinados a la mejora en la calidad del agua para consumo humano y la seguridad alimentaria, los mismos que se encuentran encaminados a establecer la base principal sobre la cual se sustentará el Acuerdo, el cual toma como fundamento la aspiración mutua de establecer mecanismos de articulación y participación con la finalidad de generar un impacto positivo en la calidad de vida de la población y los ecosistemas acuáticos. Referente a los artículos 5 y 6, estos determinan la conformación y estructura de la Comisión Binacional GIRH Ecuador-Perú y establecen la designación de los representantes de conformidad con la legislación interna. El artículo 7 menciona el ámbito de acción de la Comisión, que será establecer estrategias, mecanismos y recomendaciones para la conservación y protección de las fuentes naturales de agua en sus distintas formas y estados físicos, así como los elementos naturales y artificiales asociados a los recursos hídricos. El artículo 8 determina las funciones de la Comisión, entre las cuales se evidencia, el convenir y establecer entre las Partes, el marco de políticas institucionales, así como las estrategias para promover la gestión integrada de los recursos hídricos en las cuencas hidrográficas fronterizas, bajo una visión ecosistémica y de desarrollo sostenible, así



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

como la protección y conservación de las fuentes naturales. Adicionalmente, establece el análisis y aprobación de planes GIRH por cuencas, la determinación de mecanismos de financiamiento público y privado, la aprobación del reglamento interno de la comisión binacional GIRH Ecuador-Perú, entre otros. Del mismo modo, en los artículos 9, 10 y 11, el Acuerdo establece la existencia de una Presidencia pro t mpore, una Secretar a T cnica Binacional y Comit s GIRH por cuencas; y determina las funciones que cumplir  cada uno de ellos. El art culo 12 se ala que los gastos que se generen como consecuencia del Acuerdo estar n a cargo de cada Parte y, podr n valerse de los aportes, donaciones, asignaciones, legados o transferencias que puedan recibir de la comunidad nacional o internacional. El art culo 13 del Acuerdo se refiere a los instrumentos para la planificaci n de la Comisi n Binacional GIRH Ecuador-Per , y al reglamento que ser  adoptado mediante un acuerdo entre las Partes, que definir  la formulaci n, ejecuci n, supervisi n y monitoreo de los planes. El art culo 14 establece la soluci n de posibles controversias en aspectos de interpretaci n o aplicaci n del Acuerdo entre las Partes, la misma que ser  amistosa y directa mediante consultas por la v a diplom tica, lo cual guarda armon a con los principios de las relaciones internacionales. El art culo 15 establece las enmiendas que pueden ser consideradas por las Partes en el Acuerdo, las cuales se podr n convenir por escrito, y entrar n en vigor conforme los t rminos establecidos en el art culo 17 del Acuerdo. Ninguna enmienda afectar  la ejecuci n de las actividades que se encuentren en curso o que hayan sido pactadas sobre la base del mismo. El art culo 16 determina la forma en la que puede ser denunciado el Acuerdo; esta podr  realizarse por cualquiera de las Partes mediante nota escrita y v a diplom tica, la misma que se har  efectiva seis meses despu s de su presentaci n. El art culo 17 establece la duraci n y entrada en vigor del Acuerdo, la misma que ser  indefinida



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

y entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación enviada por una de las Partes a través de la vía diplomática, con el cumplimiento de los requisitos internos requeridos para tal fin. Finalmente el artículo 18, contiene la disposición complementaria mediante la cual menciona varios proyectos llevados a cabo entre Ecuador y Perú, e indica el cronograma establecido por la Comisión Binacional GIRH Ecuador-Perú en el marco de sus objetivos. 6.2. Análisis del Instrumento Internacional. El agua es un elemento fundamental de la naturaleza, que es parte de los ecosistemas naturales, primordial para el sostenimiento y la reproducción de la vida en el planeta ya que constituye un factor indispensable para el desarrollo de los procesos biológicos que la hacen posible. Es así que, el Estado ecuatoriano tiene el deber de garantizar la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Además, es el responsable de regular toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua, tal como lo establece el artículo 411 de la Constitución de la República. En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General No. 15 sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que: "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". Dicha Observación definió el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico. En este sentido, la Carta Suprema determina que el agua es un derecho humano fundamental e irrenunciable; y, adicionalmente establece que constituye un patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, e integra un elemento vital para la naturaleza y para la existencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

de los seres humanos. Los objetivos tanto generales y específicos del Acuerdo, se encuentran en concordancia con los principios ambientales consagrados en el artículo 395 de la Constitución, que establece: "1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales. 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza." Adicionalmente, la finalidad esencial del Acuerdo es la creación de una Comisión, que tiene como objetivo la efectivización de las metas planteadas, guardando coherencia con el primer principio ambiental antes señalado. En este marco de respeto y garantía de los derechos constitucionales, el Acuerdo se refiere a aspectos relativos a la organización, estructura y funcionamiento interno de la Comisión, sin que esto implique una violación al principio de soberanía e igualdad jurídica de los estados, ni se contradiga con las normas contenidas en la Constitución de la República. Así también, el Acuerdo es coherente con el artículo 14 de la Carta Suprema que reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano que garantice la sostenibilidad y el buen vivir de la misma. En lo que respecta a la conformación y estructura de la Comisión Binacional GIRH Ecuador-Perú, será el Estado, a través



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

de la autoridad única del agua, el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán a consumo humano y riego, en aras de garantizar la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas. De igual manera, en lo que se refiere a la solución de controversias, el Acuerdo establece que la vía será directa y diplomática, guardando armonía con lo establecido en el artículo 416 de la Constitución, y sin contradecir con el inciso primero del artículo 422 ibídem, que en la parte pertinente establece: "No se podrá celebrar tratados o instrumentos internacionales en los que el Estado ecuatoriano ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, en controversias contractuales o de índole comercial, entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas". Respecto a las enmiendas que puedan surgir en el Acuerdo, se adecua con lo establecido en el numeral cinco del artículo 276 de la Constitución de la República, que garantiza la soberanía nacional, promueve la integración latinoamericana e impulsa una inversión estratégica en el contexto internacional que contribuya a la paz y a un sistema democrático equitativo mundial. El Instrumento internacional guarda coherencia con los principios de las relaciones internacionales constantes en los numerales 1 y 4 del artículo 416 de la Carta Suprema, que se refiere a la igualdad jurídica de los Estados y promueve la convivencia pacífica de los mismos, así como el artículo 423, numerales 6 y 7 ibídem, que se refieren a la integración latinoamericana y a su vez favorece la consolidación de organizaciones de carácter supranacional conformadas por Estados de América Latina y del Caribe, así como la suscripción de tratados y otros instrumentos internacionales de integración regional. En tal sentido, respecto a la denuncia, duración y entrada en vigencia del Acuerdo, se encuentra acorde a lo establecido en el artículo 416 numeral 9, de la Constitución de la República, ya que está destinado a asegurar el normal cumplimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

y fin de éste, en sujeción con las normas del derecho internacional, al cual el Ecuador reconoce en sus relaciones internacionales como norma de conducta, por lo que se entiende que los estados parte se encuentran habilitados a denunciar un tratado cuando resulte de la aplicación del mismo, sin que ello menoscabe el deber de cumplir toda la obligación enunciada en el tratado a la que esté sometido. De igual forma, la Comisión creada en el Acuerdo incorporará otros acuerdos suscritos entre la República de Perú y la República del Ecuador, a efectos de viabilizar el acuerdo principal y sin que esto implique transgresión o violación de alguna prohibición. 7. Conclusiones. 1. El Acuerdo prevé la creación de una Comisión Binacional, fundamental en el contexto internacional, acorde con los objetivos de desarrollo sostenible, particularmente el objetivo seis, que habla sobre garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todos, incluyendo la cooperación transfronteriza y conforme a los principios ambientales consagrados en nuestra Constitución. 2. El Acuerdo es un instrumento clave que permitirá la construcción de institucionalidad para la cooperación entre Ecuador y Perú, guardando concordancia con la Constitución de la República de conformidad al dictamen No. 010-18- DTI-CC emitido por la Corte Constitucional. 3. El Acuerdo se enfoca en los principios del Derecho Internacional del Tratamiento de Aguas, tales como: cooperación, utilización equitativa y razonable, el deber de no causar daños y conservación de ecosistemas. 4. El objetivo del Acuerdo es aportar de manera significativa al mejoramiento de la calidad del agua como un derecho fundamental y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que habitan en zonas fronterizas. 5. El Acuerdo provee una base para la acción y búsqueda de acuerdos, sin limitar la soberanía y promoviendo beneficios mutuos para todas las partes. Además establece una base para la resolución de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

conflictos. 8. Recomendación. Sobre la base del análisis y conclusiones que anteceden, la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional: Aprobar el “Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú.” para su ratificación. 9. Asambleísta Ponente. El Asambleísta ponente será: Luis Patricio Cervantes Villalba. 10. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el Informe. Juan Fernando Flores Arroyo, Presidente. Jessica Castillo Cárdenas, Vicepresidenta. Asambleístas: Patricio Cervantes Villalba, Marjorie Chávez Macías, Elías Jachero Robalino, Ángel Maita Zapata, Raisa Corral Álava, Mónica Palacios Zambrano, Fernando Cedeño Rivadeneira. En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana. Certifico: Que, el Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú fue conocido, debatido y aprobado en la sesión No. 013-2021-2023, modalidad virtual, de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, celebrada el 21 de julio de 2021. La aprobación del Informe, se realizó con la siguiente votación de las y los Asambleístas: A favor: Juan Fernando Flores Arroyo; Jessica Carolina Castillo Cárdenas; Luis Patricio Cervantes Villalba; Raisa Corral Álava; Marjorie de los Ángeles Chávez Macías; Ángel Salvador Maita Zapata; y, Mónica Estefanía Palacios Zambrano – Total 07; En contra: Total 0; Abstención: Total 0; y, Blanco: Total 0; Asambleístas Ausentes: Fernando Enrique Cedeño Rivadeneira y Washington Elías Jachero Robalino – Total 2. DM. Quito, 21 de julio de 2021. María Teresa Velasteguí Morales, Secretaria Relatora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana”. Hasta ahí la lectura del informe del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú”. Hasta ahí la lectura del informe, señora Presidenta. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Patricio Cervantes.-----

EL ASAMBLEÍSTA CERVANTES VILLALBA PATRICIO. Gracias señor Presidente de la Asamblea Nacional, colegas asambleístas y ciudadanía que sigue de esta sesión a través de las diferentes plataformas. Como asambleísta y miembro de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, y ponente del informe que se ha dado lectura por Secretaría del Pleno de la Asamblea Nacional, el cual tiene por objeto recomendar la aprobación para la ratificación del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú, me permito señalar: Respecto a los antecedentes y al trámite de proceso de suscripción y ratificación del Acuerdo por parte del Ejecutivo, este fue suscrito en la ciudad de Trujillo, Perú, el veinte de octubre del dos mil diecisiete, por lo que observando el debido proceso el dos de enero del dos mil dieciocho la doctora Johana Pesantez, Secretaria General Jurídica de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

la Presidencia de la República, a esa fecha, solicitó a la Corte Constitucional que de conformidad con sus competencias determine si el Acuerdo requiere o no aprobación legislativa, previo a la ratificación por parte del Presidente de la República. El dos de mayo del dos mil dieciocho, la Corte Constitucional del Ecuador emite el dictamen número cero diez dieciocho DTI-CC, el cual en su parte pertinente determinó que el Acuerdo requiere aprobación por parte de la Asamblea Nacional por encontrarse en la causal contenida en el artículo cuatrocientos diecinueve, numeral cuatro de la Constitución de la República del Ecuador, esto en concordancia con el informe previo de la jueza ponente que determina también la causal contenida en el numeral ocho del mismo artículo. En consecuencia, mediante oficio número T-293-SGJ-180396, del veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho, el presidente de la República en su calidad, remitió para conocimiento de la Asamblea Nacional el acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú, para iniciar el proceso de ratificación de dicho instrumento internacional. Como parte del proceso de socialización y tratamiento del instrumento internacional, la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, realizó las siguientes actividades: En Sesión número cero cero nueve, dos mil veintiuno-dos mil veintitrés; modalidad virtual, de fecha doce de julio del dos mil veintiuno, la Comisión avocó conocimiento del acuerdo que establece la creación de la Comisión Binacional, el mismo que en líneas generales tiene por objeto consolidar la cooperación bilateral para el mejor aprovechamiento y manejo de los recursos hídricos en cuencas hidrográficas transfronterizas de la República del Ecuador y de la República del Perú. En la misma sesión se recibieron las comparecencias de las siguientes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

autoridades: el doctor Vicente Rojas Escalante, embajador de la República de Perú; el doctor Luis Espinoza, delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; el ingeniero Oscar Rojas Bustamante, delegado del Ministerio del Agua y Transición Ecológica; y el magíster Emilio Cobo, representante de la academia. Debo enfatizar que el trámite que se ha llevado dentro de la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana de la Asamblea Nacional, ha sido observando los principios constitucionales y la normativa legal aplicada. Respecto al contenido del instrumento internacional, este se encuentra conformado por dieciocho artículos con el siguiente detalle: El artículo uno cita conceptos y definiciones; el artículo dos corresponde a la creación de la comisión; el artículo tres menciona el objetivo general del acuerdo; el artículo cuatro establece los objetivos específicos del instrumento internacional, y determina las gestiones y planes; los artículos cinco y seis, determinan la conformación y estructura de la Comisión Binacional y establece la designación de los representantes de conformidad con la legislación interna; el artículo siete menciona el ámbito de acción de la comisión; el artículo ocho determina las funciones de la comisión; el artículo nueve, diez y once del acuerdo, establecen la existencia de una presidencia pro t mpore, una secretar a t cnica binacional y comit es de gesti n, y adem s determina las funciones que cumplir  cada una de ellas; el art culo doce se ala que los gastos que se generen como consecuencia del Acuerdo, estar n a cargo de cada parte, y podr n valerse de los aportes, donaciones, asignaciones, legados o transferencias que puedan recibir de la comunidad nacional o internacional; el art culo trece del Acuerdo se refiere a instrumentos para la planificaci n de la Comisi n, establece el reglamento que ser  adoptado mediante acuerdos entre las partes; el art culo catorce establece la soluci n de posibles controversias; el art culo quince



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

establece las enmiendas que pueden ser consideradas por las partes; el artículo dieciséis determina la forma en la que puede ser denunciado el Acuerdo; el artículo diecisiete establece la duración y entrada de vigor del Acuerdo, la misma que será indefinida y entrará en vigencia en la fecha de recepción de la última notificación enviada por las partes. Finalmente, el artículo dieciocho contiene las disposiciones complementarias, mediante la cual menciona los varios proyectos llevados entre la República del Ecuador y Perú. Es importante también enfatizar, que cumple con todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, al igual del control constitucional de acuerdo a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales, y es importante colegas asambleístas, que el acuerdo que establece esta Comisión Binacional es un instrumento que realmente es beneficioso para nuestro país, especialmente en el contexto internacional acorde con los objetivos de desarrollo sostenible, particularmente por el objetivo seis que habla sobre garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible, y el saneamiento para todos. Así mismo, tiene como objeto establecer esta comisión para poder proteger las nueve cuencas hidrográficas que se encuentran como prioridad dentro de este Acuerdo. Se encuentran con varias dificultades y afectaciones generadas en su mayoría por causas antropogénicas, es decir, por el hombre. De igual forma, se ha evidenciado la presencia de minería ilegal que también ha alterado la calidad de agua. Este esfuerzo bilateral, queridos asambleístas, tiene como meta mejorar la calidad de las aguas de estas nueve cuencas hidrográficas, además de perfeccionar el tratamiento para que no existan fuentes de contaminación, actividades ilegales que perjudiquen a la calidad de vida, a las actividades productivas, al ambiente y a los ecosistemas acuáticos. Este instrumento clave que permitirá la institucionalidad para la cooperación y acciones colaborativas entre los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

dos países, Ecuador y Perú. Además, se enfoca en los principios del derecho internacional del tratamiento de aguas tales como cooperación, utilización equitativa y razonable, el deber de no causar daños y conservación de los ecosistemas, el objetivo del acuerdo es aportar de manera significativa al mejoramiento de la calidad del agua como un derecho fundamental y a mejorar la calidad de vida de los conciudadanos que habitan en zonas fronterizas, este acuerdo prevé una base para la acción y búsqueda de acuerdos sin limitar la soberanía y promoviendo beneficios mutuos para todas las partes y además establece una base para la resolución de conflictos. Por lo expuesto sobre la base del análisis y conclusiones que antecede la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional aprobar el acuerdo que establece la Comisión Binacional para la gestión integrada de los recursos hídricos de las cuencas hidrográficas transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú para su ratificación. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, se abre el debate, tiene la palabra el asambleísta Manuel Medina. -----

EL ASAMBLEÍSTA MEDINA QUIZHPE MANUEL. Buenos días, señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas, un saludo cordial al pueblo ecuatoriano. Considero muy importante este tema que se está tratando sobre el Acuerdo transfronterizo entre el Ecuador y el vecino país, el agua es vida al que debemos cuidar, el agua es parte de nuestra cotidianidad que tenemos que defenderla, las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador, pues siempre hemos estado defendiendo y demostrando en la práctica diaria la defensa de los grandes intereses en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

cuanto a este recurso vital. Es importante el manejo, el cuidado de los páramos, el cuidado de los humedales, considero muy importante también el manejo, el cuidado de las cuencas hídricas, el manejo el tratamiento de las captaciones, de las vertientes de agua, ahí considero muy importante, señores asambleístas, que debemos también fortalecer los procesos organizativos en cuanto al manejo de las juntas de agua, de las juntas de riego que por cierto en algunos espacios son organizaciones muy importantes de autogestión, que han aportado hacia el manejo y el cuidado del agua. Es un elemento muy importante generar un programa de reforestación, fundamentalmente con las plantas nativas del medio, para así poder demandar de este elemento vital, a veces en las ciudades tan solo esperamos a abrir los grifos y que nos llegue el agua, pero no estamos mirando en aportar, en generar mingas para el manejo de este importante recurso natural. La contaminación fundamentalmente por la explotación minera es muy crítica, especialmente en mi provincia vecina en Portovelo, el río Amarillo por la explotación minera está siendo contaminada, inclusive conocemos que nuestro país está demandando, ha sido demandado por el vecino país del Perú, porque estas aguas llegan al vecino país en forma contaminada. El acuerdo de paz del veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho entre el Ecuador y Perú, uno de los compromisos fue fomentar la cooperación mutua para promover desarrollo en los sectores fronterizos tanto del vecino país del Perú como del Ecuador, en cuanto a vialidad, en cuanto a generación de los sistemas de riego que es muy fundamental para promover la producción en estos sectores fronterizos, hemos recorrido los cantones de Macará, Zapotillo, Pindal que son cantones productivos del maíz, del arroz, del café, que hoy por hoy el tema del arroz es un problema crítico que se vive en el Ecuador, junto a ello el tema del contrabando es importante considerar y regular, generar el control fundamentalmente para así poder beneficiar a nuestros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

productores de estos sectores históricamente abandonados. Con estos elementos, yo considero bastante importante que este proyecto sea ratificado, el Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la gestión integrada de recursos hídricos, pues pido a los colegas asambleístas que aportemos, porque Loja es una provincia que requiere mucho apoyo, que requiere aportes para promover el desarrollo, Loja es una provincia de grandes emprendedores, pero también ha sido históricamente abandonado por el Gobierno central, exhorto este apoyo, mi motivación para que esta propuesta se haga realidad y de esto se cobijen como beneficio mi provincia, las provincias fronterizas y por ende el Ecuador. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pedro Velasco tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO ERAZO PEDRO. Señor Presidente, distinguidos colegas asambleístas. El tema que hoy motiva esta sesión del Pleno de la Asamblea, reviste gran importancia especialmente para los habitantes de los pueblos fronterizos. Se habla con bastante propiedad de que es la obligación de los diferentes entes gubernamentales, de las instituciones, el de proteger los recursos naturales, los recursos hídricos que de a poco van siendo cada vez más esquivos y digo que es responsabilidad nuestra, el legar a las presentes y futuras generaciones una mejor calidad de vida. Les voy a trasladar una experiencia vivida en la frontera norte y que aplica en las mismas condiciones de responsabilidad a la frontera sur. En la frontera norte se ha venido trabajando desde hace muchos años, yo diría que casi dos décadas, en este manejo responsable, sustentable de las cuencas hidrográficas Ecuador-Colombia, en lo que significa la zona andina por la cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

hidrográfica Carchi-Guáitara y en la zona de la costa pacífica Miramataje. Esto ha permitido que los ojos de la Comunidad Andina de Naciones, que los organismos de cooperación internacional, la cooperación europea y muchos otros organismos internacionales inyecten recursos económicos para que estas cuencas sean tratadas en forma responsable por parte de los dos países a través de una comisión binacional, y qué bueno que hoy el colega Patricio Cervantes y la Comisión a la que se pertenece, traten este tema que es de vida. Estamos hablando no solamente de recursos hídricos, estamos hablando de la vida de los pueblos fronterizos y si es que Perú y Ecuador solventamos hacia algunos años atrás, hace más de dos décadas, ese conflicto permanente, es la hora de que vayamos aterrizando en procesos de desarrollo integral para los dos lados de la frontera. Miro con bastante optimismo que esta comisión binacional va a plantear proyectos interesantes de desarrollo para los dos lados de la frontera, como bien se mencionaba para la provincia de Loja, para la provincia de Zamora Chinchipe, para la provincia de El Oro, quienes tengan el manejo de cuencas hídricas en la zona de Ecuador y lo propio en la zona del Perú. Por lo tanto yo pienso que es un mandato de compromiso con los pueblos fronterizos, de esta Asamblea, del Pleno de la Asamblea, que nosotros apoyemos y aprobemos este Acuerdo de creación de esta convicción binacional para el manejo de las cuencas hidrográficas de Ecuador-Perú. En mi calidad de coordinador del grupo parlamentario fronterizo, mi total apoyo, la decisión de que este Acuerdo se apruebe y que podamos, ahora sí; decirle que los ojos de la Asamblea, del Gobierno nacional y de los entes públicos apuntan al desarrollo fronterizo. Muchas gracias, señor Presidente y colegas asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Lucía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

Placencia. -----

LA ASAMBLEÍSTA PLACENCIA TAPIA LUCÍA. Estimado Presidente de la Asamblea Nacional, estimados legisladores y querida ciudadanía que nos observa el día de hoy, extendiendo un cordial y fraterno saludo a cada uno de ustedes. El Acuerdo que estamos debatiendo tiene como finalidad la creación de una comisión que cree un marco institucional de políticas públicas, para cuidar y precautelar las cuencas hidrográficas, y qué bueno que por fin ya se haya considerado un tema de relevancia, que aunque su protección y prioridad se encuentra plasmado en la Ley como un patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. El artículo tres dieciocho de la Constitución de la República, donde nos dice, que debemos ser conscientes de las medidas tomadas hasta el momento, no han sido suficiente y deben ser más eficientes. Por ello espero que esta comisión de carácter binacional, conformada por representantes de instituciones públicas relacionadas con el manejo de cuencas hidrográficas, tanto de nuestro querido Ecuador como de la hermana República del Perú, sea parte fructífera de una solución holística. En el primer congreso internacional Centroamérica, Agua, Cultura y Territorio, celebrado en Costa Rica, en el dos mil dieciséis, se mencionaba que en la región andina las comunidades, pueblos y ciudades, al igual que en muchos lugares del mundo, están expuestas a la vulnerabilidad por efectos de cambio climático, se dan en diversa forma y medida, por lo tanto una de las esenciales tareas a ser asumidas es la protección y gestión de los recursos hídricos que debe ser una prioridad, no solo de los gobernantes sino un compromiso de toda sociedad. La Organización Meteorológica Internacional, la OMI señaló que en el año dos mil veinticinco cerca de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

treinta y cuatro países tendrán dificultades de abastecimiento de agua y se hacía énfasis en aquel entonces que veintinueve estados atravesaban la escasez de este recurso de una manera moderada o severa, siendo uno de estos países nuestro vecino el Perú, esto fue en el dos mil dieciséis y ahora nos encontramos en el dos mil veintiuno. Ecuador y Perú comparten diez cuencas hidrográficas transfronterizas, esto es aproximadamente el dieciséis por ciento del total de cuencas, estos indicadores son los antecedentes históricos para la implementación de programas cuyos efectos sean inmediatos. En mi provincia de Loja que es un territorio fronterizo, existió el proyecto de fortalecimiento de la gestión integral de la cuenca binacional Catamayo-Chira, el mismo que inició sus actividades en el dos mil uno, con el objetivo de generar un desarrollo sostenido mediante la adecuada gestión de los recursos hídricos, que si bien generó beneficios, aún existe un arduo trabajo por delante. Para su conocimiento, importantes datos relacionados con la ejecución del proyecto respecto al sur del Ecuador y el norte del Perú generó un beneficio de alrededor de quinientos ochenta y cinco mil habitantes de la cuenca transfronteriza, esto se logró gracias al financiamiento de ambos gobiernos y de la Agencia española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Para seguir con el ejemplo de la cuenca binacional Catamayo-Chira, solo este proyecto durante diez años ha articulado acciones conjuntas en ambos países, defendiendo un diagnóstico de la cuenca que sirve como base para la elaboración del plan de ordenamiento, manejo y desarrollo de la cuenca transfronteriza. Esto es solo un reflejo de la importancia del trabajo conjunto entre gobiernos para un buen manejo de cuencas hidrográficas a efectos de preservar nuestros recursos renovables para un uso que garantice un acceso al agua para consumo humano, pero también para la producción agrícola que pueda asegurar la soberanía alimentaria, el agua se convierte en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

recurso que permite garantizar que a futuro no tengamos problemas de hambruna y un mejor porvenir para nuestros hijos y nietos. Entrando en materia con respecto al presente acuerdo considero que su ratificación es un hito importante, los objetivos de la comisión binacional será la implementación de medidas de adaptación y mitigación del cambio climático en materia de recursos y gestión de recursos hídricos. Merece el total apoyo y respaldo de este Pleno, pero también es relevante tomar a consideración que un acuerdo de esta magnitud no puede ejecutarse si no viene de su respectivo monitoreo y control en su correcto cumplimiento, nosotros como legisladores y fiscalizadores tenemos la obligación de saber cuáles van a ser los mecanismos de seguimiento en la ejecución de este acuerdo para los cuales se crea la comisión binacional. En el año dos mil catorce mi provincia sufrió una sequía severa que afectó a cinco cantones entre ellos Zapotillo, Macará, Puyango, el problema fue dramático a tal punto que los pocos sembríos se perdieron porque no había agua y esto a su vez provocó migración en búsqueda de trabajo ya que el campo no les podía dar su sustento. Luego en el año dos mil quince se reportó la angustiante tragedia que vivieron los moradores de las parroquias Mangahurco, Casaderos, Bolaspamba, Garza Real, Limones del cantón Zapotillo, en Loja, por la falta de lluvias, la sequía no sólo afectó a los cultivos sino que a su vez por falta de cultivos no se pudo alimentar a los diferentes tipos de animales que se crían en el campo. Este tipo de eventos se han repetido a través de los años, en el dos mil dieciocho donde la escasez de lluvias si bien provocó una respuesta por parte de las entidades del Estado, esto demandó que se proporcione combustible que pone en funcionamiento bombas para mejorar el riego para los cultivos, se tuvo que proveer los insumos y la intervención directa de los ministerios, esta es la realidad que vive mi provincia con las sequías año tras año. Qué pasa con la hermana



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

República del Perú, con la ayuda de la represa de Poechos actualmente se riegan más de ciento veinte mil hectáreas, se genera energía eléctrica y agua potable, mientras que en Ecuador solo se riega aproximadamente diez mil hectáreas, es decir diez veces menos. Es un reclamo permanente del vecino país la saturación de la represa Poechos cuya vida útil ha disminuido veinte años, ante lo cual subieron la cota que es la altura de la represa, evidenciando el estado de degradación de la cuenca alta en Ecuador, por lo que es necesario y de forma urgente que se busquen mecanismos para que los usuarios de agua en este caso de Perú inviertan también en la conservación de la cuenca alta en Ecuador, como beneficiarios directos de este recurso y también hay que preguntarnos otras problemáticas que debemos ir subsanando, como la contaminación de Río Puyango-Tumbes como resultado de las actividades mineras en la parte alta de la provincia de El Oro, Portovelo y Zaruma, lo cual podría generar una problemática con nuestra hermana fronteriza, ya que las poblaciones de Pampas de Hospital y Tumbes utilizan este recurso para riego y consumo humano. Y también preguntarnos qué pasó con los fondos de La Paz, en donde se comprometieron en otorgar más de tres mil millones de dólares para fortalecer las fronteras del sur del Ecuador y norte del Perú y quedaron solo en palabras, porque uno recorre las fronteras, sabe y palpa que siguen en total abandono. Así que hoy nos llama a todos a resarcir estos compromisos binacionales, pero sobre todo a ver resultados que contribuyan efectivamente en potenciar nuestras fronteras y seguir debatiendo cómo Ecuador va a incrementar las áreas de riego en la cuenca de Catamayo a través de proyectos multipropósito que deberían realizar. Señores y señoras legisladoras, una vez más quiero decirles que estoy de acuerdo con la ratificación de este Acuerdo con su correcta ejecución para que los resultados sean valiosos y permitan que se cumplan los fines para los que se ha suscrito este instrumento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

internacional y por supuesto, como fiscalizadores será nuestra responsabilidad velar por que esto no se quede en letra muerta, que este acuerdo sea un compromiso de todos y todas, porque ahora es cuando debemos demostrar que nos corresponde arrimar el hombro para un mejor país, una mejor agricultura y una producción de alimentos que garanticen la soberanía alimentaria en aras de construir un mejor Ecuador y porque represento al sur, a la frontera, a mi provincia de Loja que nadie se quede atrás, vamos juntos adelante. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, se cierra el debate, señor Secretario, certifique si la moción ha sido presentada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Vicepresidente, me permito informar que tenemos una moción presentada a través sistema de gestión documental, signada con el código Memorando No. AN-CBLP-2021-010 que con su venía me permito dar lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, 16 de agosto del 2021. Asunto: Moción que solicita la aprobación del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú para su ratificación. De mi consideración: En mi calidad de asambleísta por la provincia de Imbabura y miembro de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana y ponente del Informe de Aprobación del acuerdo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú para su ratificación, sometido a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional en la convocatoria de la Sesión Virtual No 723, del jueves 19 de agosto del 2021, al amparo de lo que establece los artículos 108 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar la siguiente moción para su aprobación. Moción. Aprobación del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú para su ratificación. Notificaciones que me correspondan las recibiré en mi casillero electrónico luis.cervantes@asambleanacional.gob.ec. Con sentimiento de distinguida consideración. Suscribe. Asambleísta Luis Patricio Cervantes Villalba". Hasta ahí el texto de la moción ingresada, señor Vicepresidente. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GUADALUPE LLORI ABARCA, PRESIDENTA DEL ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUATRO MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Secretario, tome votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, procedo a tomar votación de la moción ingresada. Señores y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados, muchas gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

cuatro asambleístas registrados en la presente sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción que solicita la Aprobación del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos entre las Cuencas Geográficas Transfronterizas de la República del Ecuador y la República del Perú, presentado por el asambleísta Luis Patricio Cervantes Villalba, a través del Memorando No. AN CVLP-2021-010-M. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador presente resultados. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y cuatro votos afirmativos, cero votos negativos, cero votos en blanco, cero abstenciones. Por tanto ha sido aprobada por unanimidad la aprobación del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, se suspende la Sesión setecientos veintitrés, la misma que será reanudada el día de hoy a las catorce horas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta, siendo las doce horas diecisiete minutos se suspende la Sesión hasta las catorce horas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS DIECISIETE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenas tardes señores y señoras asambleístas. Señor Secretario, verifique el quórum para reinstalar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

Sesión setecientos veinte y tres. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Muy buenas tardes, señora Presidenta, buenas tardes, señores y señoras asambleístas. En cumplimiento a su disposición, señora Presidenta, procedo a constatar el quórum para reinstalar las presente Sesión. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor, informar esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y tres asambleístas registrados en la presente Sesión. Por tanto, contamos con el quórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS QUINCE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se reinstala la Sesión. Señoras y señores asambleístas, vamos a suspender el punto tres del presente orden del día y vamos a continuar con el punto cuatro de la presente convocatoria. Señor secretario de lectura al punto cuatro del orden del día. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia señora Presidenta. "4. Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización". -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, dé lectura al informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización señora presidenta procedo a dar lectura del informe. “Memorando N° 154-P-CEPBRN-AN-2021-M. Quito, D. M, 4 de mayo de 2021. Para: Magister César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, amparado en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el mismo que fue aprobado en la continuación de la sesión No. 77 de 28 de abril de 2021, a fin de que se continúe con el trámite respectivo, al interior de la Asamblea Nacional. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente. Licenciado Alberto Zambrano Chacha, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales. 1. Objeto. El presente documento, tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización calificado por el Consejo de Administración Legislativa y asignado para el tratamiento de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales. 2. Antecedentes. Mediante Memorando N° SAN-2018-3186 el Consejo de Administración Legislativa el 11 de septiembre de 2018, a través de la Resolución CAL- 2017-2019-449, calificó el Proyecto de Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

Orgánica Reformativa del Código Orgánico del Ambiente presentado por el exasambleísta Jorge Yunda Machado con trámite N° 334656 y fue remitido a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales. Mediante Memorando N° SAN-2019-4741 el Consejo de Administración Legislativa el 30 de enero de 2019, mediante resolución CAL-2017-2019-612 califica el Proyecto de Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la protección de los Ríos y Fuentes de Agua del asambleísta Tito Puanchir Payashña con trámite 34909 de 6 de diciembre de 2018 y remite a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales para que, de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que corresponda a la misma materia. Mediante Memorando N° SAN-2019-4639 el Consejo de Administración Legislativa por medio la resolución CAL-2017-2019-609, de 22 de enero de 2019 califica el Proyecto Reformativo al Código Orgánico del Ambiente presentado por el asambleísta Fernando Ugarte, el 2 de enero de 2019 mediante trámite 351229 para ser unificado con otros proyectos que correspondan a la misma materia que trate la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales. Mediante Memorando N° SAN-CAL-2019-2051 de 4 de diciembre de 2019, el Consejo de Administración Legislativa califica el "Proyecto de Ley para la reducción del uso de fundas y sorbetes plásticos y conservación" presentado por la asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo con fecha 5 de junio de 2019 y número de trámite 366753 para que la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de ser el caso unifique con los demás proyectos que corresponda a la misma materia y se encuentre ya en conocimiento. Mediante Resolución CAL-2019-2021-199 de 23 de marzo de 2020 el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Orgánica de Geoparques Mundiales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

de la Unesco en el Ecuador presentada por el asambleísta José Chalá Cruz el 13 de agosto de 2019 con número de trámite 375654 y remitido a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales con el fin de que inicie su tramitación, el mismo que fue unificado a las reformas del Código Orgánico del Ambiente por votación mayoritaria de los miembros de la comisión. La Comisión mediante Resolución No. 62 resuelve que este Proyecto de Ley sea unificado con los proyectos de ley de Reforma al Código Orgánico del Ambiente. Mediante Resolución de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, se unifica el Proyecto de Ley de Reformas al Código Orgánico del Ambiente en la Sesión N° 74 de 22 de marzo de 2021, propuesto por la asambleísta Liliana Durán calificado por el CAL mediante Resolución CAL-2019-2021-447 de 9 de marzo de 2021. *Durante la etapa de sociabilización hasta la aprobación del Informe para Primer Debate y Segundo Debate del presente Proyecto de Ley, han comparecido en comisión general los siguientes actores públicos y privados y entidades del Estado: -----

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
Doctora Saadia SánchezVega	Representante de la Unesco en el Ecuador	ONU-Unesco-EC
Doctor José Chalá Cruz	Asambleísta por la provincia de Imbabura	Asamblea Nacional
Abogado Pablo JuradoMoreno	Presidente del Congreso	Congope
Licenciado Tito Puanchir	Asambleísta por la provincia de Morona Santiago	Asamblea Nacional
Doctora Cristina Cely	Especialista en Bienestar Animal y Conservación	Sociedad civil
Ingeniero Pedro Bermeo	Proponente del Proyecto de Ley Loba	Sociedad Civil
Señor Guillermo Lomas	Defensor de Lidas de Gallos	Sociedad Civil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

Señor Israel Tello	Presidente del Grupo Jesús del Gran Poder, Cultura y Tradiciones	Sociedad Civil
Doctora Marcela Aguiñaga	Asambleísta por la provincia del Guayas	Asamblea Nacional
Ingeniero Jorge MórtolaValero	Presidente Aseplast	Aseplast - Asociación Ecuatoriana de Plásticos
Ingeniera Cristina Alarcón	Vocera del movimiento MAN	Movimiento Animalista Nacional
Señora Lorena Bellolio	Presidenta de PAE	Fundación Animal Ecuador
Doctor Edwin Miño	Director Ejecutivo del Congope	Congope
Dra. Karín Jaramillo	Asesora Jurídica de la AME	AME
Abogada Gabriela Larreátegui	Asambleísta	Asamblea Nacional

El Primer Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional se realizó el 9 de marzo de 2021 en la continuación de la sesión 695 en modalidad virtual, con cuatro comisiones generales de expertas y expertos en materia de bienestar animal, protección de especies protegidas y recursos marinos.

3. Base Legal para el tratamiento del Proyecto de Ley. Para el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional y legal: 3.1. Constitución de la República. "Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. (...)". "Artículo 132. La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: 1. Regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 2.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

Tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes. 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados. 5. Modificar la división político-administrativa del país, excepto en lo relativo a las parroquias. 6. Otorgar a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales.” “Artículo 133. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica”. “Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional. 2. A la Presidenta o Presidente de la República. 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia. 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones. 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. 6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados.”

“Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará.”

“Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial”. 3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa.

“Artículo 9. Funciones y Atribuciones. - La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; (...)”

“Artículo 53. Clases de leyes. - Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional.” “Artículo 54. De la iniciativa. - La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional.” “Artículo 55. De la presentación del proyecto. - Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional distribuya el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

proyecto a todas las y los asambleístas, difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional, se difunda públicamente su extracto y remita el proyecto al Consejo de Administración Legislativa". "Artículo 56. Calificación de los proyectos de Ley. El Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional y verificará que cumpla, con los siguientes requisitos: 1. Que se refiera a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga exposición de motivos y articulado; y, 3. Que cumpla los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. Si el proyecto no reúne los requisitos antes detallados no se calificará. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento del mismo y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa inmediatamente remitirá a la Presidenta o Presidente de la comisión especializada, junto con el proyecto de ley, la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de treinta días, contestará motivadamente a los proponentes del proyecto de ley, la resolución que se ha tomado respecto del trámite de su propuesta. La Presidenta o Presidente del Consejo de Administración Legislativa, ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, que distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, dentro de las veinticuatro horas siguientes de adoptada, así como que se difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional." "Art. 57.- Del tratamiento del proyecto de ley. A partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, dispuesta por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o Presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

comisión especializada ordenará se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la misma, de la ciudadanía y de las organizaciones registradas para el efecto, el inicio de dicho trámite y el proyecto de ley, a través del portal web oficial de la Asamblea Nacional.” “Artículo. 58. Informes de las comisiones especializadas. Las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a quince días. La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de máximo veinte días para presentar el informe detallado en este artículo. En todos los casos, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría”. “Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. Las comisiones especializadas elevarán los respectivos informes a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea Nacional. El Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, ordenará su distribución a los asambleístas por Secretaría General de la Asamblea Nacional. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión y las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta tres días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

el archivodel proyecto de ley.” “Artículo 157. Participación ciudadana. - La Asamblea Nacional promoverá laparticipación efectiva de la ciudadanía en las diferentes etapas de la formación de las leyes, a través de mecanismos tales como la recepción desugerencias y observaciones, foros de consulta, mesas itinerantes a diversos lugares del territorio nacional, entre otros. Los aportes recibidos porparte de los diferentes sectores, organizaciones o personas se procesarán a través de las comisiones especializadas correspondientes. Se establecerán mecanismos que promuevan el acercamiento e interrelación de la sociedad civil con las y los asambleístas y las comisionesespecializadas.” 4. Análisis y razonamiento. El Proyecto de Ley tramitado al interior de la Comisión ha dedicado esta reforma a cinco ejes que se describen a continuación: A. Conservación, prevención y remediación de la contaminación de ríos, lagos, lagunas, quebradas y humedales. El tema es propuesto por la reforma presentada por el asambleísta Tito Puanchir, quien señala que en el Ecuador apenas el 12 % del agua que se usa para consumo humano recibe el tratamiento adecuado previo a su descarga en ríos y quebradas, quedando relegada la obligación de saneamiento ambiental de forma técnica e integral; además que se afectan otras zonas de influencia que tienen efectos sobre la vida humana, los recursos hídricos y la afectación directa a los ecosistemas. B. Recuperar los espacios naturales actualmente degradados y mayor estándar de protección en áreas protegidas, manglares, entre otros. A partir de las propuestas presentadas por el Center for Democratic and Environmental Rights (CDER) y los aportes de los miembros de la Comisión, se recogieron las propuestas para un mayor estándar de protección de áreas protegidas desde un enfoque preventivo; el manejo ambiental responsable basados en los artículos 73 y 405 de la Constitución de la República, tomando en cuenta que el objetivo principal de cualquier actividad es la aplicación del principio de precaución y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

prevención; además de la restauración de la naturaleza cuando existe un daño ambiental que debe complementarse con la recuperación de espacios naturales históricamente degradados y áreas de influencia. La Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales ante los argumentos presentados, también invitó a organizaciones nacionales sobre manejo de fauna silvestre y se revisaron los planes vigentes aprobados por el Ministerio del Ambiente como es el Plan Nacional para la conservación de los manglares del Ecuador Continental de 2019. C. Inclusión del Modelo de Gestión de la Geodiversidad de los Geoparques de la Unesco. El asambleísta José Chalá presentó el Proyecto de Ley Orgánica de Geoparques Mundiales de la UNESCO con el Ecuador, que tenía directa relación con estrategias para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Organización de las Naciones Unidas como un modelo de gestión de la geodiversidad y una legislación favorable para la conservación de la geodiversidad. En el año 2015 durante la 38a reunión de la Conferencia General de la Unesco, los Estados aprobaron los estatutos del nuevo Programa Internacional de Geociencias y Geoparques - IGGP, que se ejecutaría mediante el programa de Geoparques Mundiales de la Unesco, esto con el fin de que se promueva el desarrollo sostenible, el reconocimiento y la gestión del patrimonio de la Tierra en torno a la sostenibilidad de las comunidades locales. Reconociendo la importancia de la gestión de los sitios geológicos y paisajes destacados de una manera integral, después de la evaluación de 23 postulaciones presentadas por varios países del mundo a la Unesco, el 17 de abril de 2019, esta Organización decidió declarar a la provincia de Imbabura como Geoparque Mundial, constituyéndose en el primer sitio con esta nominación de nuestro país. Es importante conocer que existen otros proyectos para declarar Geoparque en el Napo Sumaco apoyada por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

Universidad Regional Amazónica IKIAM; la zona del Volcán Tungurahua, en Ancón – Santa Elena y el Bosque Petrificado de Puyango. La estrategia adoptada por los Geoparques mundiales se fundamenta en el uso de los valores de la geodiversidad como recursos económicos para el desarrollo sostenible donde las comunidades locales participen de ese desarrollo, además de reconocer que los seres humanos impactamos en los ecosistemas y esa relación dinámica requiere diversas respuestas de conservación pensando en las generaciones presentes y futuras en su calidad de vida y salud. La incorporación de esta normativa dentro del Código Orgánico del Ambiente busca en primera instancia darle valor a la geodiversidad y reconocer a los paisajes como un recurso económico para el desarrollo de las comunidades locales, además de la mejor comprensión de las ciencias de la tierra y la ética del uso de recursos finitos. Por tanto, la geodiversidad es también patrimonio que debe ser protegido, difundido y promovido dentro y fuera del Ecuador como estrategia de conservación. -----



D. Fauna urbana, fauna exótica y reconocimiento de los animales como seres sintientes. El Ecuador al declarar a la naturaleza como sujeto de derechos pone a la vanguardia a nuestra Constitución y un gran reto a la legislación orgánica y ordinaria para garantizar su cumplimiento entendiendo que este reconocimiento nos enfrenta a las concepciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

limitadas desde el derecho civil sobre los animales y la relación con los seres humanos. En primer lugar, se reconoce que existe la protección de los animales en su conjunto como especie y de manera individual; y en segundo lugar es necesario también reconocer los límites de esos derechos en cuanto aún se reconoce que la naturaleza en sí es susceptible de apropiación, sea por el Estado o por los individuos, bajo reglas nacionales, internacionales y principios de bioética. Las organizaciones de bienestar y derechos de los animales han presentado con datos y respaldo científico la necesidad de que en el Código Orgánico del Ambiente se realicen las modificaciones sobre los siguientes temas: 1. No se permita la introducción al territorio nacional de fauna silvestre exótica. 2. Regular el bienestar animal en la tenencia, crianza, comercialización, reproducción y la “adopción” de animales de compañía por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y distritos metropolitanos. 3. Conformar los zoológicos como instituciones de conservación en todo el territorio nacional que tengan actividades de rescate, recuperación, rehabilitación, y/o crianza con fines de liberación, con una gestión para el público de carácter educativa. 4. Bioética en el manejo de animales para experimentación, exclusivamente en estudios universitarios de posgrado e investigación científica. 5. Permitir la reproducción de animales de compañía con fines comerciales, así como la compra y ventas de estos a través de licencias o permisos para evitar la reproducción en condiciones insalubres y de maltrato animal. Su comercialización implicará la responsabilidad de venderlos esterilizados. 6. La prohibición de la reproducción con fines comerciales o no de razas de animales de compañía braquicéfalos, así como el uso de animales de compañía para negocios de apuestas, con excepción de las carreras de caballos y los gallos finos de pelea. Esta excepción fue solicitada por organizaciones de sociedad civil que defienden juegos tradicionales en el Ecuador y fue



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

acogida por la Comisión. 7. Una disposición transitoria que prohíba de manera temporal la comercialización de toda pesca incidental hasta que el Ministerio de Ambiente con otras instituciones mejoren las normas inferiores sobre artes de pesca y pesca incidental que consta en el propio Código Orgánico del Ambiente y la recién vigente Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca. E. Reformas al Cootad sobre gestión de residuos sólidos. Como propuesta de la asambleísta Liliana Durán se agregaron artículos en las disposiciones reformatórias con el fin de reformar el Código Orgánico del Ambiente y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- para tratar temas de gestión de residuos sólidos y manejo de desechos desde las fuentes como son hogares, empresas y otros para que separen los residuos bajo el principio de responsabilidad pública y privada. Esta reforma además fue complementada en el debate de la Comisión sobre el manejo de sistemas de residuos sólidos y los problemas de “botadero a cielo abierto” y la movilización de residuos sólidos de un cantón a otro, sin que exista una norma que permita generar alianzas, mancomunidades o consorcios para la gestión de residuos de manera sostenible, bajo los preceptos de la economía circular. F. Estrategia para la mitigación del cambio climático a través del arbolado urbano. Considerando la necesidad de contar con una estrategia, tanto para la mitigación como para la adaptación y sostenibilidad de la infraestructura y servicios en las ciudades y zonas pobladas del país, como un proceso de resiliencia frente al cambio climático; la Asociación Ecuatoriana de Arbolado y Biodiversidad y la asambleísta Gabriela Larreategui, expusieron a la Comisión una serie de motivos que justifican por qué hay conceptos y criterios técnicos que deben ser considerados, con el fin de que enriquezcan y aclaren lo señalado en el Código Orgánico del Ambiente sobre Arbolado Urbano y una Infraestructura Verde. 5. Conclusión y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

recomendación. La Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, considera necesario efectuar las reformas planteadas y sobre la base de los argumentos antes expuestos, pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para Segundo Debate del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización” el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la Continuación de la Sesión N° 77 del 28 de abril de 2021, toda vez que el texto propuesto en el presente Informe y Proyecto Ley, busca promover la protección de los derechos de animales de la fauna urbana, establecer en la legislación interna la creación de geoparques que proviene de importantes experiencias de la Unesco, la prevención de daños ambientales y medidas temporales para prevenir la pesca ilegal, además de la prohibición del uso del palangre en Galápagos, por tanto esta Comisión recomienda se apruebe el presente Informe. 6. Resolución. Por las motivaciones constitucionales y legales antes expuestas, así como las señaladas en las Sesiones: 77 del 14 de abril de 2020, su continuación el 21 de abril y 28 de abril de 2021 esta Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales Resuelve: aprobar el presente Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización con 8 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 0 blancos de las y los asambleístas presentes, y ponerlo a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador. 7. Asambleísta ponente. El asambleísta Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales es designado ponente del presente Informe y Proyecto de Ley. Las señoras y los señores asambleísta que suscriben el presente Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización. Alberto Zambrano Chacha, Presidente. Fredy Alarcón Guillín, Vicepresidente. Asambleístas: Absalón Campoverde Robles, Juan Cárdenas Espinoza, Xavier Casanova Cepeda, Gabriela Cerda Miranda, Henry Moreno Guerrero, Eddy Peñafiel Izquierdo. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, Certifico: Que el presente Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización fue conocido, debatido y aprobado en la continuación de la Sesión 77 del pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales de 28 de abril de 2021, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Freddy Alarcón; Absalón Campoverde; Juan Cárdenas; Henry Moreno; Eddy Peñafiel; Alberto Zambrano; Gabriela Cerda, Xavier Casanova. Afirmativo: Ocho (8); Negativo: cero (0); Abstención: cero (0). Blanco: cero (0). Asambleístas ausentes: (3). Distrito Metropolitano de Quito, 28 de abril de 2021. Abogado Luis Gutiérrez Ramírez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales". Hasta ahí el texto del informe señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Conforme lo determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos a suspender la Sesión y declararnos en Comisión General. Señor Secretario proceda. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

LAS QUINCE HORAS VEINTISIETE MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota señora Presidenta, se suspende la Sesión y nos declaramos en Comisión General a fin de recibir las intervenciones de: La Ingeniera Cristina Alarcón en calidad de vocera del Movimiento Animalista Nacional MAM, a Cristina Cely en calidad de Directora One Health Ecuador y al Doctor David Perpiñán, PHD en salud animal y médico cirujano. En una primera instancia contaremos con la intervención de la Ingeniera Cristina Alarcón en su calidad de vocera del Movimiento Animalista Nacional - MAM. -----

INTERVENCIÓN DE LA INGENIERA CRISTINA ALARCÓN, VOCERA DEL MOVIMIENTO ANIMALISTA NACIONAL - MAN. Buenos días con todas y todos, honorables asambleístas de la República del Ecuador. Mi nombre es Cristina Alarcón, vocera del Movimiento Animalista Nacional, y hoy día vengo a nombre de los ciudadanos ecuatorianos. En nuestra Constitución se celebra la naturaleza en el artículo setenta y uno, la naturaleza o Pachamama. donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y al mantenimiento, regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, a los colectivos, para que protejan la naturaleza y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema. Pero por qué es tan importante cuidar la naturaleza especialmente de nuestro país, y cuando hablé de naturaleza me refiero también a los animales, por qué, qué es la naturaleza sin ellos. La diversidad biológica del Ecuador es una de las más ricas del planeta favorecida por su ubicación geográfica en la zona ecuatorial, el levantamiento de la Cordillera de los Andes, la influencia de las corrientes marinas y en nuestras costas, la presencia de las Islas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

Galápagos y las doscientas millas de mar territorial, continental e insular que posee el país. En este singular escenario se desenvuelve el Ecuador, un país pequeño en superficie pero con una enorme variedad de regiones climáticas y una zona de vida que lo convierte, de todas las naciones con más de ecosistema y ambientes naturales en el mundo, lo que a su vez se refleja en el elevado número de especies que posee, colocándolo en el puesto diecisiete de países biológicamente más diversos. Y nuestras leyes deben estar a la altura de la protección de toda esta diversidad, las leyes sobre crueldad animal brindan protecciones importantes, pero a veces incompletas más allá del derecho limitado a estar libre de crueldad criminal y negligencia, qué derechos tienen los animales y qué derechos deberían tener. Por ello cada vez más se habla sintiencia del animal donde le damos a los animales el reconocimiento que verdaderamente se merecen, al ser seres que sienten y no meramente muebles cómo está todavía en nuestro Código Civil. En tal sentido la importancia de la Declaratoria de sintiencia que se encuentra en esta reforma. Por otro lado, a pesar de que Ecuador tiene gran orgullo de ser el país con la mayor diversidad biológica por unidad de superficie en el mundo, lamentablemente también es el país sudamericano que mayor número de especies y mamíferos extintos registra. Nos encontramos en el puesto trece de países con más especies de mamíferos amenazados, tenemos una de las mayores concentraciones de anfibios amenazados y registramos trescientas doce especies de aves en distintas categorías de riesgo y casi amenaza. A esta problemática le sumamos la entrada a especies exóticas, en el caso de los animales exóticos que entran a nuestro país como animales domésticos también puede generar un problema grave a nuestro ecosistema y fauna nativa. En un reportaje de El Comercio del director general del Hospital de Fauna Silvestre Tueri: cuando las personas se arrepienten de tenerlos lo sueltan o dejan en un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

centro de vida silvestre, una vez que esos animales se recuperan, surge otra problemática o destinamos fondos a la especie nativa que están extinguiéndose o las exóticas. Por otro lado, tenemos los animales exóticos que entran al país a los zoológicos únicamente por ego humano sin ningún propósito de conservación o educación. El día de hoy acaba de fallecer la cuarta jirafa en el parque a orillas del de Zamora, demostrando claramente que en el Ecuador no tenemos a los expertos ni los recursos para tratarlos y que ese esfuerzo por mantenerlos únicamente como exhibición podría ser utilizado para programas de conservación y lucha contra el tráfico de especies. La importación de fauna exótica hacia el Ecuador no aporta en la conservación de nuestra fauna ni contribuye al mejoramiento de la situación de estos animales, por ello la importancia de la prohibición de ingreso de fauna exótica en al Ecuador. En esta línea debemos cuestionar el objetivo de nuestros zoológicos, en la actualidad es cada vez más distante esta concepción antigua de exhibición de animales y este cambio hacia desarrollar tareas de conservación y recuperación de especies, centro de investigación cuya función es asegurar la supervivencia de especies amenazadas y que también llevan a cabo programas de conservación en los hábitat naturales de muchos animales, el Ecuador debe sumarse a esta corriente y abogar por la conservación y la preservación de especies amenazadas. Pasando hacia nuestros animales marinos que también son muy importantes, la actual Ley de Pesca busca, entendemos, la regulación de la pesca incidental y por ende la disminución de esta práctica, pero lastimosamente años después el resultado de esta política no refleja ninguna disminución de la pesca incidental, sino más bien el incremento sostenido de la comercialización de aletas de tiburón. Esto, sin duda, ha incentivado el uso de artes de pesca ilegales que devienen en supuesta pesca incidental, posibilitando que la pesca ilegal se registre como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

incidental. Se desembarcan tiburones, en estado vulnerable, casi amenazados y hasta en peligro como son el tiburón martillo, por ello la importancia de la moratoria. Y por último pasando por los animales destinados a compañía gran parte de la problemática es la tenencia irresponsable al habituarse que los animales vayan por las calles sin su tenedor y sin estar esterilizados, por ello la importancia de las campañas de educación y un mejor control de la comercialización de los animales de compañía. La selección de razas para la mejora física de comportamiento ha traído consigo algunos casos de aparición de malformaciones, en las razas braquicéfalas, esta conformación craneal le causa toda una serie de prejuicios a la salud sobre todo respiratorias y digestivos, por tanto, estamos ante una situación en la que se prima la apariencia a su salud y bienestar. Como Movimiento Animalista Nacional estamos seguros que estas reformas brindarán una mayor seguridad jurídica a los animales, por lo que necesitamos de su apoyo y les invitamos a que formen parte de un hito histórico para nuestro país donde los animales sean tratados como los seres sintientes que son. Emprendamos juntos la lucha por nuestra fauna silvestre que tanto nos necesita y trabajemos porque la realidad de nuestro país no sea la cara del abandono y la violencia hacia tanto animal. Muchísimas gracias. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención de la ingeniera Cristina Alarcón, en su calidad de vocera del Movimiento Animalista Nacional MAN. Y a continuación contaremos con la intervención de Cristina Celi, en su calidad de directora de One Health Ecuador. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA CRISTINA CELI, DIRECTORA DE ONE HEALTH ECUADOR. Muchísimas gracias, sobre todo, a la Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, Guadalupe Llori, a los asambleístas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

que están presentes el día de hoy. Un agradecimiento especial a la anterior Comisión de Biodiversidad que hizo posible la entrega de este informe para segundo debate. Si me es posible compartir una pequeña presentación, me han dado cinco minutos y quisiera presentar ante ustedes datos bastantes importantes que refuerzan el tema de la moratoria a la pesca incidental de tiburones acá en el Ecuador. Por qué es importante la moratoria de la pesca incidental del tiburón acá en el Ecuador. Bueno, el último informe de la IPCC ha sido bastante claro, estamos en un momento muy importante y decisivo para la humanidad. El calentamiento global pasó a ser una emergencia y una crisis climática, se ha demostrado que los tiburones tanto como las ballenas captan CO₂, gas que es uno de los causantes de este calentamiento de esta emergencia climática que ya vemos los efectos en diferentes países, tanto en Europa como en Norteamérica, incluso acá en Latinoamérica, la Unión Europea, además, ha sacado a Ecuador una tarjeta amarilla debido a las faltas por parte de nuestro Estado para asegurar la lucha contra la pesca ilegal. Además de esto también es importante porque investigadores a nivel mundial desde el dos mil once nos han asegurado que los tiburones vivos llegan a costar hasta millones de dólares, uno punto nueve millones de dólares. Un estudio realizado en Australia en el dos mil once. Además, tenemos que el mundo está cerrando las puertas a esta práctica del comercio de aletas de tiburones y sus partes, tanto en Reino Unido como Estados Unidos que son países importantes para el paso de las exportaciones de las cargas de aletas de tiburones, troncos de tiburones y otros, partes o ingredientes que se incluyen en otras sustancias con cartílago de tiburón están por pasar leyes que van a prohibir por completo su comercio interno, externo, incluso estará prohibido tener en posesión tiburón, aletas de tiburón o cualquiera de esas partes. Lamentablemente, la trazabilidad en el país es cero, el control de playas ilegales, el control



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

de legalidad, el origen de la pesca, el control de la frontera sur, una nueva Ley de Pesca que hasta ahora no tiene reglamento. El principio precautorio nos empuja nos lleva a manejar la pesca de tiburón como una pesca INDR, es decir, ilegal, no documentada, no reglamentada, hasta que las autoridades y las normativas funcionen para asegurar lo contrario, la pesca ilegal no tiene bandera. Nos escandalizamos por la presencia del Fu Yuan Yu Leng, en el dos mil diecisiete, con siete toneladas de tiburones, pero la verdad es otra en el interior de nuestro país. Hong Kong en el dos mil veinte decomisó veintiséis toneladas un cargamento récord de aletas de tiburón de origen ecuatoriano, nosotros, haciendo noticia internacionalmente, pero no de la mejor manera. En Perú se decomisan once toneladas de tiburones mutilados procedentes del Ecuador. Finalmente, las últimas noticias, no hace más de un mes, cuatrocientos dieciséis tiburones martillo, especie que está prohibida su pesca, su desembarque y su comercialización, dentro del Ecuador, fueron encontrados esos cuatrocientos dieciséis tiburones martillos en Perú por las autoridades peruanas, quienes se encuentran realizando un trabajo incansable bloqueando el paso ilegal por parte de camiones, de flotas ecuatorianas hacia el Perú por pasos ilegales que existen en la frontera sur. El tiburón martillo como lo hemos dicho, protegido en el Ecuador, pero en el papel, porque el tráfico aumenta. Imágenes sobre tiburones martillos desembarcados en la provincia de Manabí. Existe un presunto delito ecológico en la frontera, en la zona fronteriza entre Ecuador y Perú. Perú está utilizando todas las medidas necesarias para bloquear este tráfico ilegal que va desde el Ecuador. Entre el dos mil catorce y dos mil diecisiete, por ejemplo, teníamos dieciocho barcos detenidos en Galápagos que no solo llevaban tiburones, sino otro tipo de pesca ilegal también. Otras noticias desde el dos mil diecisiete, barcos de Manta aprehendidos con pesca ilegal dentro de Galápagos, captura veintiún



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

pescadores ilegales en el Pacífico. Tenemos buques pesqueros ecuatorianos y de Costa Rica que saquean al Santuario de Malpelo, se podría decir que es un santuario gemelo un hermano gemelo de las islas Galápagos, lugar donde muchos pescadores ecuatorianos palangreros han sido capturados con tiburones y con pesca ilegal dentro de sus embarcaciones. Esta es una imagen que nos muestra la cantidad de embarcaciones palangreras que se encuentran alrededor tanto en el bolsillo que lo llamamos de aguas internacionales, como dentro de la zona económica exclusiva y alrededor de la zona de Galápagos. Muchas embarcaciones palangreras ecuatorianas han sido capturadas dentro de la reserva marina de Galápagos, nosotros nos hemos escandalizado por la presencia y las supuestas actividades ilegales de la flota china, sin embargo, adentro de casa no hemos sido capaces de controlar nuestras propias flotas que, como hemos visto, están acechando y atentando contra la biodiversidad marina no solo de las costas ecuatorianas, sino también del Archipiélago de Colón. El palangre o long line un arte de pesca, no es específico, es decir que en sus cientos de anzuelos, en sus cientos de metros de línea pueden caer no solo tiburones, sino delfines, tortugas, aves marinas, una de las peores artes de pescas catalogadas como desastrosas a nivel mundial por los especialistas y científicos en biología marina. Cómo funciona la pesca ilegal, perdón, la pesca incidental, como se la ha denominado en nuestra Ley de Pesca en nuestro decreto cuatro ocho seis, la pesca incidental que permita una pesca de tiburón por accidente. Estamos teniendo en cuenta que consideramos que este tiburón cayó por accidente, creíamos que si no es la pesca el objetivo podría ser liberado. Muchos pensamos que los tiburones que caen en estas líneas cuando se recupera la línea están muertos, y entonces no quedaría otra pues, que hacer uso de este tiburón. Las imágenes nos muestran este barco de Manta encontrado cerca de la zona



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

económica exclusiva y reserva marina de Galápagos que dentro de sus faenas los tiburones aún se encuentran vivos, este tiburón vivo es recuperado por la tripulación de este barco, se retuerce, obviamente un pez al ser retirado del agua empieza a sofocarse, sería como que nosotros ingresáramos al agua y no pudiéramos respirar. El animal está luchando por su vida. Si es pesca incidental, señores asambleístas, creeríamos que lo más loable, lo más ético y, además, no es la pesca que estamos buscando, tranquilamente este animal podría haber sido regresado al agua. Un animal que tiene, es muy longevo, por lo que llegar a la edad en la que pueda reproducirse le toma mucho tiempo, con un número de crías muy bajas. Los últimos estudios en el dos mil veinte han asegurado que el setenta y un por ciento de las especies de tiburones están ya desaparecidas. Y así es como estas embarcaciones capturan, hasta ahora no sabemos si de manera legal o ilegal, cientos y cientos de tiburones en nuestras playas. Esta es una mañana de faena en la playa de Tarqui, en una provincia, en un día de la semana, los tiburones llegan y son desembarcados uno tras otro, estos tiburones fueron pescados fuera de Galápagos dentro de Galápagos, en Malpelo, cerca de la isla de Cocos, cómo fueron capturados, realmente son un porcentaje de incidentalidad de la pesca total de esas embarcaciones, nadie nos puede dar respuestas porque lo único que necesita hacer un pescador que trae su pesca de tiburones es decir que fue producto de pesca incidental. La trazabilidad es muy cuestionable en estos momentos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, señora Celi, si nos ayuda por cuestiones de tiempo, culminar, por favor... -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA CRISTINA CELI, DIRECTORA DE ONE HEALTH ECUADOR. ...sí, sí, sí, ya casi termino. De acuerdo al presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

de la Cámara Nacional de Pesquería esta flota debería ser controlada de mejor manera pero, además, nosotros en la Sierra, aparentemente, apetecemos mucho la carne de tiburón y declaraciones del viceministro Andrés Arens dice que en la Sierra consumimos el sesenta y seis por ciento de la carne de tiburón que ha sido pescado ilegalmente. Últimamente, nos dicen que finalmente se descubrió quién exportó de manera ilegal las veintiséis toneladas de tiburón, la multa, tres mil ochocientos dólares. El Código Integral Penal también determina que es un delito penal, hasta el momento nadie ha ido preso por este delito, no sabemos el nombre de las personas, y seguimos a la espera tras un año de este caso, que llegó a los títulos internacionales. Que la Fiscalía General del Estado nos diga qué está sucediendo con este caso, esto es lo que sucede, el caso de las veintiséis toneladas de aletas de tiburón. Todo esto es lo que está detrás de esto lo que nosotros denominamos no es pesca incidental es pesca dirigida, y la vamos a llamar pesca ilegal. Esta es la fecha en la que la nueva Ley de Pesca fue emitida, martes veintiuno de abril del veinte veinte, según la Ley se da un plazo de seis meses para que se publique el reglamento, hasta el momento no tenemos ningún reglamento, si no tenemos reglamento entonces nosotros no podemos determinar cuál es el porcentaje de incidentalidad realmente de esta pesca. No queremos ser el número uno en pesca ilegal, no queremos ser el número uno en tráfico de aletas de tiburón pero, lamentablemente, internacionalmente somos conocidos como uno de los países que está alimentando el tráfico de aletas de tiburón, alimentando el mercado ilegal de especies en Hong Kong y en China, y estamos entre los números uno de los países que está exportando aletas de tiburón. Por suerte, es pesca incidental, por suerte no pesca dirigida, por suerte nuestras autoridades a pesar de que sacaron el plan de acción de protección del tiburón para evitar que el tiburón martillo se pesque, está funcionando y por eso nadie



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

en Perú está confiscando tiburones martillo, por suerte nuestra Ley está funcionando, aparentemente. Nosotros respaldamos y cuando decimos por suerte, estamos diciendo de manera sarcástica porque nosotros entendemos que existen muchos vacíos legales, que no se puede pretender que nos quiten la tarjeta amarilla cuando en papel hemos dicho que estamos protegiendo a los tiburones. Pero está claro que las autoridades no están judicializando, no están controlando y no están luchando realmente contra el tráfico de fauna marina. Respaldamos la moratoria, pero solicitamos también que esta moratoria se amplíe de un año a tres años hasta que estemos como país, realmente preparados a controlar, a combatir, fiscalizar y judicializar de manera eficiente, implacable y transparente la pesca de tiburón. Nosotros creemos que tres mil ochocientos dólares, alguien que exportó casi cuatro veces lo que el Fu Yuan Yu Leng tenía en su interior es un insulto para el país, es un insulto para nuestra Constitución que protege a la Pachamama, y es un insulto para todos quienes estamos trabajando para conservar la biodiversidad de las futuras generaciones. En la COP26, nosotros deberíamos representar a todos los países en la conservación, no en la destrucción de nuestra biodiversidad marina. Queremos luchar contra la flota china, pero somos incapaces de controlar nuestra propia flota palangrera. Yo creo que, primero, tenemos que limpiar adentro de casa antes de estar controlando otras flotas, que tal vez no están cometiendo tantos delitos como la propia nuestra. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención de la señorita Cristina Celi en calidad de directora de One Health de Ecuador. Y, por último, tendremos la intervención del doctor David Perpiñán PhD en salud animal y médico cirujano. Por favor, le recordamos al interviniente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

de los cinco minutos que dispone para realizar su exposición ante el Plenario. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR DAVID PERPIÑÁN, PhD EN SALUD ANIMAL Y MÉDICO CIRUJANO. Perfecto, muchas gracias. Saludos a los asambleístas. Y yo hablaré cuatro minutos, si podéis, yo también voy a compartir la pantalla. Básicamente voy a hablar del impacto de las especies invasoras, de las especies introducidas, y voy a hacer especial hincapié en la cuestión económica, que quizá es algo que no se toca tan a menudo. También quiero agradecer a PAE y a Fundación Franz Weber por haberme propuesto para hacer esta breve ponencia, pero, bueno. Cuando hablamos de las consecuencias del comercio de animales exóticos generalmente hablamos de una serie de consecuencias negativas como son los problemas ecológicos por especies invasoras, problemas que pueden ser muy muy grandes, y que cada vez hay más bibliografía sobre el tema. Hablamos también de problemas ecológicos por captura de vida libre, y esos animales que son comercializados cuando son capturados de la naturaleza, como pasa con muchísimos animales en Sudamérica. Pues también es una consecuencia bastante negativa del comercio de animales exóticos, falta bienestar cada vez más, estamos preocupados por el bienestar animal. El Movimiento Animalista. Todas las predicciones nos hacen ver que va a ir en aumento, no va a ir a menos, por lo tanto, tenemos que empezar a planear también la cuestión de bienestar de todos los animales exóticos que tenemos, algunos, por ejemplo, en zoológicos de reconocido prestigio, como este dragón de cómodo de arriba donde la instalación es prácticamente del mismo tamaño, o serpientes en zoológicos que están en instalaciones muchísimo más pequeñas de lo que es su longitud, También tenemos un grave problema de abandono. Yo, básicamente, estoy hablando de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

problemas que sufrimos aquí en España y en Europa, el abandono es constante, sobre todo tortugas de Florida, iguanas, va por modas, va por años, hay una serie de décadas donde se abandonan los animales y otras décadas donde se abandonan otros. Tenemos también problemas de seguridad, cada año se encuentran cocodrilos, por ejemplo, fuera de su habitat natural en ríos y lagos de Europa. Fijaos aquí, esto es un estudio que se hizo sobre los ataques a algunos mortales de serpientes, gente que tiene una serpiente en casa y, sobre todo, la mortalidad era de los propios bebés de esos propietarios. Tenemos problemas de sanidad animal cuando comercializamos, cuando traficamos, sea legal o ilegalmente, no hay mucha diferencia realmente con animales exóticos, tanto como vemos abajo a la hora de introducir enfermedades gravísimas para la fauna salvaje como, por ejemplo, han podido ser los diferentes tipos en anfibios. Pero, por otro lado, tenemos un riesgo también enorme para nuestra cabaña ganadera, como ejemplo, en el ochenta y seis se introdujo en España la peste equina, duró seis años, y fue introducida por la importación a un zoológico de cebras de África, las pérdidas económicas fueron absolutamente millonarias, durante seis años España no pudo exportar ni importar ningún caballo. Y, por supuesto, algo que nos pilla muy de cerca y es que ese tráfico de especies exóticas también afecta a las enfermedades que se pueden dar en personas. Cuando hablamos de las consecuencias positivas del comercio de animales exóticos, aquí es cuando nos damos cuenta que no es porque yo sea ningún tipo radical ni nada por el estilo, pero es que no hay ninguna consecuencia positiva del comercio de animales exóticos. De hecho, yo os voy a hablar ahora un poco de economía, pero os puedo ya avanzar que no hay o que hay pocos negocios tan ruinosos para un país como el tráfico de especies exóticas. Cada vez que un animal se escapa el coste para la sociedad, el coste para el país y el coste para el medio ambiente es enorme. Aquí simplemente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

hay unos ejemplos, que se escapan unas ranas toro en el Delta del Ebro, en Cataluña, en España, y solo el control inicial del primer año ya son cincuenta y dos mil euros lo que equivale a unos cincuenta y dos mil dólares americanos. Pero es que en el mismo sitio, en El Delta del Ebro, un sitio muy reducido, tenemos que para controlar este animal que se llama caracol manzana que también proviene del tráfico de especies exóticas, ya se han gastado más de diez millones de euros y solo en El Delta del Ebro. De hecho, hay estudios ya que lo evalúan y que un poco están valorando cuánto se está gastando la Unión Europea en las especies invasoras y lo que se está viendo es que la Unión Europea, cuando es dinero de la Unión Europea, aproximadamente gasta diez millones de dólares cada año en combatir las especies invasoras. Esto hay que multiplicarlo porque luego viene dinero de gobiernos locales y dineros de otros gobiernos que también van dirigidos al control o a las consecuencias, a paliar las consecuencias negativas que tienen las especies invasoras. Dónde se gasta todo este dinero, bueno pues, en control de las poblaciones originarias de vida libre. Hemos dicho que si hay tráfico de animales, muchas veces esos animales que se trafican se están poniendo en peligro en sus zonas originarias, hay que tomar medidas y todas esas medidas tienen un coste para proteger esas poblaciones. Técnicos de Aduanas tienen que trabajar, tienen que estar formados, se pasan miles y miles de especies de plantas y animales. Decomiso y abandono. Cada vez que se decomisan y abandonan animales el Estado, generalmente los gobiernos locales, tienen que pagar la manutención de todos esos animales y, muchas veces, no es barata. Bomberos, guardas, otros procedimientos. Cuando en una ciudad a un vecino se le escapa una serpiente vienen los bomberos, otro gasto. A veces hay una persona, esto ha pasado, todo lo que explico son casos que han pasado, una persona que tiene una serie de ciervos en su casa se le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

escapan, ponen en peligro a la gente que va en vehículo por una carretera y es el Estado, es la función pública, la que se encarga de capturar esos animales sin ningún coste para el propietario. Luego están los técnicos de gobierno. En Cataluña yo he hablado con ellos y hay un problema enorme, me dicen: David es que no nos podemos dedicar a los que es lo nuestro que es la protección de la fauna autóctona, se dedican las ocho horas del día a todos los temas relacionados con la fauna exótica introducida, obviamente, a veces se producen pérdidas y hay que hacer subvenciones a agricultores y a ganaderos afectados como, por ejemplo hemos dicho, el caracol manzana, luego hay que pagar programas de erradicación y programas de control, y también hay que proteger a esas poblaciones que son afectadas cuando llegan las especies invasoras. En definitiva, todo esto tiene un coste y es un coste millonario, de hecho, de todas las inversiones que puede hacer un país la inversión en prevenir los problemas con los animales exóticos, es una de las inversiones más rentables, por cada dólar que invirtamos ahora en impedir que vengan especies exóticas, y es que se reproduzcan especies exóticas en nuestro país, estamos ahorrando miles de dólares en un futuro muy muy cercano, y eso es lo que nos ha pasado en España y en Europa que estamos gastando una cantidad de dinero enorme, y es bueno que se apruebe esta Ley en Ecuador, porque realmente muchos países de Sudamérica están por delante de Europa en la protección de la naturaleza y en algunas cuestiones como los animales exóticos. Y por qué se está pidiendo una prohibición pues, porque ya se han probado otras cosas y no han funcionado, las llamadas listas negativas que son listas donde tú pones animales que no se pueden comercializar no han funcionado. Y esto es un ejemplo, un artículo en una revista de prestigio, y por qué no han funcionado, porque el momento en el que tú prohíbes la tortuga de Florida de orejas rojas inmediatamente el mercado te trae otra tortuga



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

y el problema continúa constantemente. Y, bueno, eso es todo, es un poco resumido, pero quería dejarle un minuto para que hablara Shady... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención del doctor David Perpiñán. Y a continuación escucharemos, con lo que culmina la intervención correspondiente a la señorita Shady Heredia Santos, Coordinadora de Campañas de la Fundación Protección Animal, Ecuador PAE. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORITA SHADY HEREDIA SANTOS, COORDINADORA DE CAMPAÑAS DE LA FUNDACIÓN PROTECCIÓN ANIMAL, ECUADOR. Muy buenas tardes, muchas gracias. Voy a concluir la intervención en este tema. Me gustaría recalcar que esta propuesta fue concebida y tiene como objetivo cumplir con los principios precautorios para la conservación de la vida silvestre y garantizar el bienestar animal. Hemos ya escuchado la importancia en materia económica, sanitaria, ambiental y ética, por lo que está por demás justificado todos los artículos que aquí han sido presentados. Y para dar efectividad a estas medidas de carácter urgente es imperante aprobar estas reformas y, a la par sustituir el artículo sesenta y siete que actualmente está vigente en la CODA para evitar contradicciones e interpretaciones que puedan dejar nuevamente a los animales en la indefensión. Hoy tenemos la oportunidad de prevenir miles de muertes de animales como la sucedida hace menos de una hora en Loja, de estar a la vanguardia en la lucha del tráfico de especies y de seguir dando ejemplo al mundo, de que nuestra Constitución ha sido y es una herramienta que nos permite hacer frente a los retos actuales, más aún con esta crisis económica, climática, humana, y de biodiversidad. Nosotros hemos previsto ya la argumentación técnica, en defensa de los animales y ahora esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

importantísima decisión está en sus manos. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención de la señorita Shady Heredia Santos, Coordinadora de Campañas de la Fundación Protección Animal, Ecuador-PAE, con lo cual finalizamos la presente comisión general. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Gisella Molina. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOLINA ÁLVAREZ GISSELLA. Muy buenas tardes, estimados compañeros asambleístas, señora Presidenta, y demás público y ecuatorianos que nos pueden mirar y seguir por las diferentes redes telemáticas. En virtud de estar de ponente de esta reforma, de este Código tan importante como es el Código Orgánico Ambiental y también el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Descentralización, se me hace urgente, en primer punto, dejar claro el contenido del informe para segundo debate de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, del período dos mil diecinueve dos mil veintiuno. La Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales considera necesario efectuar las reformas pertinentes sobre la base de los argumentos antes expuestos. Pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

y Descentralización, el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la constitución de la sesión número setenta y siete del veintiocho de abril de dos mil veintiuno. Toda vez que el texto expuesto en el presente informe de ley busca promover la protección de los derechos de los animales de la fauna urbana, esta preserva la legislación interna, la creación de geoparques que provienen de las importantes experiencias de la Unesco, la prevención de los daños ambientales y medidas temporales para prevenir la pesca ilegal, además de la prohibición del uso del palangre en Galápagos. Por tanto, esta Comisión recomienda que se apruebe este informe, es de la Comisión anterior y la resolución que nos han dejado por las motivaciones constitucionales y legales antes expuestas, así como las señaladas en las sesiones setenta y siete del catorce de abril de dos mil veinte, continuación el veintiuno de abril y el veintiocho de abril de dos mil veintiuno, esta Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales resuelve que se apruebe el informe en segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y al Código Orgánico de Descentralización Territorial, Autonomía y Descentralización. Con los ocho votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, cero blancos de los asambleístas presentes, y ponerlo en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador. Estimados asambleístas, como representante de la Comisión de Ambiente a nivel del Ecuador, a nivel internacional, debo dejar claro el aporte y el trabajo que han venido haciendo los doctores como es María Cristina Celi, María Cristina Alarcón, y en este caso el representante del Movimiento Animalista Nacional a la cual le quiero referir mis respectivo saludo y decirle que, como conocedora del tema, voy a estar muy al tanto para que las cosas se vayan dando de forma justa, y que de hoy en adelante el Ecuador entero pueda tener una respuesta. No he conocido hasta ahora de que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

han pasado tantos años de tener una Constitución garantista de derechos; pero, que a lo largo y ancho de las asignaciones de responsabilidades de municipios siguen teniendo la misma situación de indiferencia, y a la vez la poca ejecución de las responsabilidades como son la fauna urbana y, obviamente, del Ministerio del Ambiente con la fauna silvestre que no deberíamos a la vez confundir estos temas tan complejos, tan delicados, mi saludo también para el doctor David Perpiñán, sé que por el idioma por el dialecto, que expuso, es español. También quiero agradecerles, estar a las órdenes de todos los ecuatorianos de que he estado al frente de la ejecución de los diferentes proyectos de ordenanzas a lo largo y ancho del Ecuador, a los que de alguna forma han podido hacer seguimiento de la trazabilidad animal y concuerdo, un cien por ciento, que en un país donde la legislación y la normativa de las leyes no están siendo coordinadas, todos los abusos existen. Y también me enteré de la presencia, de la existencia de un animal exótico, una jirafa en el Ecuador que estaba en pésimas condiciones, no pude estar ahí, pero lo lamento y vamos a luchar por todos los puntos para que esta situación no vuelva a suceder. Señores asambleístas tal vez el informe aprobado para el segundo debate por la anterior Comisión, expongo ante todos ustedes para que tengan conocimiento y a la vez es mi deber dejar los puntos de vista claros en los seis ítems importantes que quiero que el Ecuador y obviamente todos los grupos, como le dije a una compañera asambleísta, no fue fácil para mí coger e integrar un grupo para hablar del derecho de los animales o de la defensa de la naturaleza, porque ya vengo haciendo un trabajo de aquello y no es sencillo y esta vez que no se apruebe una ley que no vaya a dejar llena, al menos las expectativas de necesidades, respaldo de la vida de cada uno de estos seres indefensos. En base a aquello quiero aclarar los puntos importantes como son la conservación, prevención y remediación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

de la contaminación de ríos, lagos, lagunas, quebradas, humedales que están puestos dentro de la reforma. Quisiera que, por favor, se tome en cuenta no existe normativas eficaces que prevalezca y garanticen, y lo básico, la remediación ambiental en ningún aspecto, en ríos, lagos, lagunas, quebradas y humedales por lo que se necesita una línea base de un inventario legal para saber cuáles son las especies que realmente están en peligro de extinción y que puedan ser dado seguimiento y sobre todo tomar en cuenta de que muchos de nuestros caudales hoy en día ya tienen especies extintas. Conocedora de causa en un momento dado vamos a presentar las pruebas necesarias para que esto se tome como una referencia para poder conservar, como decía María Cristina, las especies que nuestra futura generación necesita tener evidencia y sobre todo la responsabilidad con la que estamos actuando. Y el punto b) recuperar los aspectos naturales actualmente degradados sin mayor estándar de protección de áreas protegidas, manglares, entre otros. Estimados ecuatorianos, compañeros asambleístas, es muy bonito hablar de conservación, de recuperación, de remediación ambiental, muchas palabras hermosas que cada día se dicen, pero hoy todos los cientos treinta y siete asambleístas y todos los ecuatorianos y toda la organización de la sociedad civil, grupos animalistas, defensores de la naturaleza, organizaciones no gubernamentales están invitados ustedes, hoy más que nunca, a un trabajo de puertas abiertas y decirles que la conservación no se hace solamente hablando, sabemos que el problema que sufren los conservantes, quienes han conservado la naturaleza, son quienes lo han conservado sin haber recibido beneficio alguno de parte, remuneración alguna de parte del Estado, es por eso que voy a estar muy al pendiente de revisar muy bien los artículos del Código Ambiental para que esta reforma ahora sí tenga sentido y pueda, sobre todo, cumplir y abarcar a todos aquellos ecuatorianos que estuvieron al frente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

conservación y que no han tenido ese respaldo y que hoy más que nunca necesitamos visibilizar todo ese sacrificio y esa fuerza que se le ha dejado a cada uno de los ecuatorianos. En el punto c) Inclusión del modelo de gestión de la geodiversidad de geoparques por la Unesco, debo aclarar que el único geoparque que tiene el Ecuador queda en Imbabura y que es un tema que nosotros debemos, como ecuatorianos, primero revisar todos los puntos, todos los puntos que fueron necesarios el poder cumplir con los requisitos para que se declare un geoparque y cuáles son los verdaderos beneficios a futuro. El Ecuador tiene la intención de convertirse en un país de conservación, y posiblemente en un país que en un futuro, tenga una monetización por la conservación de la naturaleza y dejamos también a un punto de expectativa de poder profundizar estos temas, sabemos que los compañeros de Imbabura están al pendiente y con ellos vamos a trabajar para poder dejar finiquitado asuntos complejos como este. Inclusión del modelo de gestión. El literal d) la fauna urbana, fauna exótica y reconocimiento de los animales como seres sintientes. Creo con los tres participantes hablaron de ese tema y no sé si yo, dentro de la Asamblea cuento con más... colegas legisladores en el punto de este tema, con conocimiento de causa puedo decirles que debemos tomar muy en cuenta y tener referencia de hacer un trabajo acorde a las circunstancias, no podríamos mezclar la fauna urbana con la fauna silvestre, no tiene ningún contexto que vaya, al menos, el único contexto que sería es el sufrimiento, por lo que se sugiere el tratamiento de la fauna urbana y la fauna silvestre que deben ser de forma independiente puesto que la fauna urbana está normada a través de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y la fauna silvestre, de hecho, por simple hecho de estar violentado sus derechos le corresponde directamente al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica y deben tener sus respectivos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

procesos de trabajo de forma independiente. Referente a los gobiernos autónomos descentralizados, estimados compañeros asambleístas, esta reforma genera nuevas competencias sin financiamientos a los municipios. Nosotros como ecuatorianos estamos muy claros y conscientes de que la mayoría de provincias, a lo largo y ancho de municipios en el Ecuador han cumplido la expectativa de lo que es controlar la fauna urbana en cuanto a lo que es la sobrepoblación, perros, gatos, mucho menos vamos a pensar de que ellos tienen el presupuesto para ya poder cumplir con lo que es la presencia de animales exóticos o a la vez los múltiples problemas que sean venido dando por la superpoblación, claramente lo entendí la exposición del doctor, en este caso del doctor David Perpiñán que explicó claro y que es para mí al menos, la necesidad de que el Ecuador entero pueda entender de que así no podemos avanzar, de que nosotros somos ahora la legislación responsable que tenemos que garantizar, que las normativas sean eficaces y que realmente vayan a ser ejecutadas, es por eso que se debe tomar en cuenta lo que está señalado en la Constitución en sus artículos doscientos setenta y uno y doscientos setenta y dos que prevén que el régimen descentralizado tendrá sostenibilidad desde un Presupuesto General del Estado, particularmente la distribución del recurso, más aún cuando se asignan competencias y funciones a municipios, prefecturas y juntas parroquiales. Los gobiernos autónomos municipales no están de acuerdo con este artículo doscientos treinta y uno, la frase de los desechos sanitarios, porque eso no es parte de la competencia municipal, eso debe regular directamente el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, y en el Ministerio de Salud Pública del Ecuador y se encargan los hospitales y de más, si sigue tal y como pusieron en el dos mil diecinueve algún rato los hospitales dejarán de hacerlo y tocará gestionar directamente a los municipios, un tema que realmente no está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

en las competencias por no estar con la respectiva atribución de tener el personal capacitado en ese punto. Estrategia para la mitigación del cambio climático a través del arbolado urbano. También es una solicitud de cambio al Código Ambiental, la misma observación es que en los gobiernos autónomos descentralizados no cuentan con una verdadera autonomía, esto es solo para fines de conveniencia, ya que al rato de ejecutar proyectos que necesitan financiamiento los municipios no cuentan con la garantía soberana de parte del gobierno central. Se necesita una mayor socialización con todas las instancias involucradas que permitan el cumplimiento del artículo cincuenta siete del Código Orgánico de la Función Legislativa para no encontrarnos fuera del marco legal y las consecuencias que de ello derivaría y así tener mejores argumentos y una reforma que garantice el desarrollo en cada uno de los territorios que tengamos un marco de cobertura en su totalidad en todo el Ecuador, con un tema tan delicado como es el que estamos tratando. Compañeros asambleístas, señora Presidenta, compañeros que están aquí conectados a esta reunión, dejo en consideración de ustedes un tema tan delicado como estos dos códigos sean revisados y a la vez haya los respectivos aportes para hacer un trabajo más amplio y más eficaz. Muchas gracias, buenas tardes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Fredy Rojas. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROJAS CUENCA FREDY. Buenas tardes, señora Presidenta, señores miembros del CAL, colegas asambleístas que se encuentran en esta sala y quienes están de vía telemática, pueblo ecuatoriano y en especial el pueblo de Galápagos en sus diversos sectores, en especial, sector pesquero. El Proyecto de Ley tiene ejes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

ambientales claros que permiten impulsar el bienestar animal, otorga competencia a los GAD en manejo de fauna y flora, infraestructura verde, entre otros, que es superimportante, es un proyecto que se ajusta a la visión dentro de nuestro plan de gobierno. También debemos ser conscientes que tiene deficiencias en la parte técnica legislativa, incluye disposiciones generales que deben ser reformadas a cuerpos legales que genera una normativa con impacto económico que debe ser cuantificado, también existe una normativa dentro del COIP que sanciona el maltrato animal y la normativa en el Código Civil que debe ser modificada respecto al trato de los animales domésticos. Así mismo el Proyecto de Ley incluye la prohibición definitiva del uso del palangre u otras estrategias de pesca similares, sean denominadas empate oceánico, empate océano modificado, empate oceánico unificado, empate oceánico a profundidad, realizadas por embarcaciones de pesca con el fin de reducir la pesca incidental en la reserva marina de Galápagos, no obstante, compañeros asambleístas, es necesario conocer que mediante resolución cero veintitrés el Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos de fecha veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, se aprobó el proyecto de investigación científica de pesca experimental para la captura sostenible de peces pelágicos grandes en la reserva marina de Galápagos y que mediante resolución cero veintiocho del mismo cuerpo colegiado, de fecha once de julio del dos mil veinte, se conformó una comisión técnica con veeduría y participación ciudadana integrada por institutos públicos de investigación de acuicultura y pesca Ipiap, el Ministerio de Ambiente y Agua a través de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, a través de la Dirección de Producción y Desarrollo Humano y representantes del sector pesquero artesanal para diseñar y ajustar la segunda fase del Proyecto de Investigación Científica de Pesca Experimental, para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

captura sostenible de peces pelágicos grandes en la reserva marina de Galápagos. La pesca debe responder a criterios eminentemente técnicos, no solamente a conservacionistas y también a un criterio en el ámbito económico social de este importante grupo de pescadores de la provincia de Galápagos y por lo tanto se debe contar con los estudios técnicos para saber si se puede o no permitir determinado arte de pesca. Por tal razón, estimados asambleístas, propongo que dentro de la disposición transitoria cuarta del Proyecto de Ley, se elimine el párrafo final que textualmente me permito leer. "Se incluye la prohibición definitiva del uso del palangre u otras estrategias de pesca similares, sean denominadas empate oceánico, empate oceánico modificado, empate oceánico unificado, empate oceánico a profundidad, realizadas por embarcaciones de pesca artesanal de nuestros pescadores de la provincia de Galápagos a fin de reducir la pesca incidental en la reserva marina de Galápagos. Les recuerdo, compañeros asambleístas, que en días anteriores el pueblo del Ecuador y de Galápagos aprobó entre uno de sus artículo que es la reserva marina de Galápagos, sea ampliada hasta trescientas cincuenta millas, eso nos va a permitir defender la riqueza ictiológica, la flora y fauna de nuestro patrimonio natural de la humanidad y por lo tanto esto tiene que responder hasta que se cuente con análisis técnicos que actualmente se están llevando adelante y así no afectar a más de alrededor de dos mil quinientas familias del sector pesquero artesanal de la provincia de Galápagos, que en plena pandemia demostró su solidaridad y su espíritu de amistad con las familias de Galápagos. Cuando el doce de marzo se cerraron los vuelos, estas familias pescadoras artesanales salían a faenas de pesca y en la tarde, noche entregaban de manera gratuita aquella pesca, fruto de su trabajo y por lo tanto estas familias de pescadores hay que darle la oportunidad también de generar actividad productiva y económica y ellos son los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

primeros conservadores de esta reserva marina. Estimados colegas assembleístas, no es deber nuestro menospreciar el trabajo realizado por los assembleístas anteriores, lo que debemos es realizar los aportes y correcciones, que ya lo dijo la compañera Gissella Molina que me antecedió en la palabra, necesarias, fundamentalmente, para tener una ley adecuada y contextualizada a la realidad que permita defender a nuestras futuras generaciones, la riqueza ictiológica marina de nuestro país y particularmente de nuestro patrimonio natural de la humanidad que orgullosamente represento en esta Asamblea Nacional. Por esta y por razones jurídicas de peso considero pertinente apoyar la moción de la compañera Gissella Molina para que este Proyecto de Ley regrese a la Comisión de Biodiversidad con la finalidad de realizar los ajustes que sean necesarios y las correcciones del caso. Invito a ustedes, colegas assembleístas, a fortalecer este verdadero Proyecto de Ley y que mañana más tarde los grandes ganadores de este proceso sean todos los ecuatorianos, en especial los galapagueños y, más de aquello, a este sector superimportante que genera condiciones económicas, que generan reactivación económica que son los pescadores artesanales de la provincia de Galápagos, que se merecen un espacio de trabajo hacia sus generaciones futuras. Gracias estimada Presidenta, colegas assembleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el assembleísta César Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señora Presidenta, muy buenas tardes, señoras y señores legisladores. Muy importante este tema y creo que es fundamental explicar varias cosas para que los ecuatorianos y la Asamblea comprendan, a cabalidad, de lo que estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

hablando. Todos en esta nueva corriente mundial, del cuidado de la naturaleza, de la protección de los animales, de los geoparques, estamos de acuerdo, más un país diverso como el Ecuador que tiene grandes bellezas naturales que hay que cuidarlas y hay que protegerlas. Pero no nos olvidemos de algo que es fundamental, el desarrollo tiene que darse con equilibrio, el desarrollo sustentable es una línea muy frágil que establece el justo equilibrio entre el desarrollo del hombre y el cuidado de la naturaleza. Señora Presidenta, señores legisladores, no puedo yo aceptar que una Comisión tan importante como esta, en el informe en la página cuatro, da un listado de todas las organizaciones de distinto tipo, pero principalmente ambiental, que han comparecido a la Comisión, pero les invito a todos, vean, no hay ninguna organización pesquera ni el ministro de Pesca, ni el subsecretario de Pesca ni el representante de los pescadores artesanales de Galápagos ni del continente, ninguna. Sin embargo se pretende tomar a través de una transitoria, muy grave por cierto, no, la prohibición de la pesca incidental, así no más, la pesca incidental prohibida y prohibir las exportaciones de pesca incidental por tres años. Y aquí vienen los conceptos, qué es la pesca incidental, la pesca incidental es la pesca no objetiva, es decir, un barco atunero para hablar de la flota oceánica más importante que tiene el Ecuador, que pesca oceánicamente y que su pesca objetivo es el atún, de acuerdo a las estadísticas de la Comisión Interamericana de Atún Tropical, tiene pesca incidental equivalente al uno punto ocho por ciento de sus capturas. Entonces, qué resultaría, que ese barco que llega con cien toneladas, para poner un ejemplo, resulta que tiene uno punto ocho toneladas de dorado, pesca pescado comercial de excelente calidad para el consumo del hombre, entonces no se puede vender, peor exportar. Estos excesos, estos excesos son los que no se pueden permitir en una legislación como la nuestra, cuando el Ecuador es un país ribereño donde la pesca,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

justamente, es uno de los principales factores de desarrollo y generación de empleo en nuestro país y es una de las actividades productivas que tenemos que cuidar en el Ecuador, así como se tienen que cuidar los recursos. Segunda reflexión, señora Presidenta, señores legisladores, la pesca oceánica del atún solo se realiza durante nueve meses y medio al año, qué significa eso, que los otros dos meses y medio la flota atunera se amarra para proteger los recursos vivos por disposiciones de la organización pesquera que regula la pesca del atún en el Pacífico Suroriental que es la Comisión Interamericana del Atún Tropical, es decir estamos inmersos en una actividad de apenas nueve meses y medio al año, justamente para proteger los recursos, porque tenemos que pensar en el futuro a largo plazo. Y la federación de producción y trabajo para las futuras generaciones y la pesca genera cien mil plazas de trabajo directa, la pesca paga impuestos, la pesca tiene sus trabajadores afiliados a la seguridad social, entonces hay que tener mucho cuidado cuando se toman estas decisiones. Por otro lado, veo una intromisión de parte de una ley ambiental que tiene que ver con el Ministerio del Ambiente que regula actividades pesqueras que tienen que ver con el Ministerio de Pesca, entonces, esto no es bueno para el Ecuador. Finalmente, señora Presidenta, señores legisladores, dentro de la pesca incidental la Comisión del Atún Tropical prohíbe los descartes, qué significa eso, que en el lance que hace esta embarcación atunera lo que captura todo tiene que ser guardado en las bodegas del barco, tiene que ser envasado, tiene que ser traído a puerto, no puede ser botado al mar porque si se prohíbe la pesca incidental, entonces, qué va a pasar si no se puede vender la pesca incidental, la tienen que botar al mar, entonces, una es que ya la capturaron y otra es que los animales muertos tengan que regresar al mar y generar un doble impacto ecológico grave en la naturaleza. Por eso es que la Comisión del Atún Tropical tiene más de setenta años, que es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

un ente científico, académico, no político, de investigación pesquera en el Pacífico Suroriental, establece esta política, el observador a bordo de los barcos, los artes de pesca, la pesca incidental regulada que no puede haber descartes, la veda para la protección de los recursos marinos. Por lo tanto, señora Presidenta, señores legisladores, no estoy de acuerdo con esta disposición transitoria de prohibir la pesca incidental y peor aún prohibir la exportación de pesca incidental. Hablaba esta mañana con varios sectores del sector pesquero artesanal y me han llamado preocupados a decirme que es una barbaridad esta, que lo que se quiere hacer es una barbaridad y que les llama mucho la atención que nunca les llamaron a socializar en la Comisión, así que sugiero que los inviten, así como esta mañana, esta tarde, hemos escuchado a los ambientalistas dar sus posiciones radicales, invitemos también a otros sectores importantes del quehacer económico del país para que den su opinión como tiene que ser, señora Presidenta, señoras y señores legisladores, creo que esto es fundamental, creo que esto es fundamental por el bien del país. Y, por otro lado, señora Presidenta, señores legisladores, se sigue hablando de aumentar la reserva marina de Galápagos, Galápagos tiene una de las reservas marianas más grandes del mundo, muy importante, por cierto, y por lo tanto hay que seguirla cuidando, cuarenta millas a la redonda alrededor del archipiélago de Galápagos representa ciento treinta y tres mil kilómetros cuadrados de reserva marina que tiene el archipiélago, está muy bien de seguirlo cuidando, donde se desarrolla principalmente la pesca artesanal, de quién, de los artesanos de Galápagos, ampliar la reserva, no me voy a cansar de decir, para qué, para qué, para afectar a la flota ecuatoriana, a la flota del país que pesca fuera de la reserva marina, para afectar el trabajo y la producción nacional, porque he escuchado erróneamente decir que se quiere ampliar la reserva de Galápagos para protegerse de la flota china. La flota china



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

pesca fuera de las doscientas millas, no pesca dentro de la zona económica exclusiva. Dentro de la zona económica exclusiva del Ecuador pesca la flota ecuatoriana, por lo tanto una medida de esta naturaleza afecta a los ecuatorianos y eso es lo que tenemos que cuidar, cuidar las pocas fuentes de empleo que tenemos en el país y defender y proteger a nuestros recursos y proteger nuestra industria, nuestro trabajo, la verdadera responsabilidad social, señora Presidenta, señores legisladores, es defender las fuentes de trabajo, eso es lo que se tiene que hacer en el Ecuador, más aún en una crisis de pandemia como la que estamos viviendo donde no hay trabajo. Mucho cuidado con las medidas y con las decisiones que se toman, hay que tomar medidas que sean consensuadas, que sean razonables, que sean técnicas, que sean académicas y que no sean políticas. Qué especies queremos proteger, no hay estudios, no sabemos, la pesca de palangre en el mundo, es considerada la pesca más selectiva porque en esa gráfica que nos mostraron hoy, en cada línea, en cada suelo, solo se puede coger un pez, un animal, nada más, claro puede caer un atún, puede caer un tiburón, puede caer un dorado, puede caer una corvina, pero es la pesca más selectiva. En el Ecuador no existe flota tiburonera, señora Presidenta, señora Presidenta de la Comisión de Biodiversidad, le voy a hacer llegar, porque me envió la Marina del Ecuador, el certificado en el cual manifiesta que ningún barco de bandera ecuatoriana tiene ninguna contravención de pesca ilegal dentro de la reserva marina, tengo el certificado que lo había solicitado hace mucho tiempo, por alguna razón de investigación, de datos, de estadística, se lo voy a hacer llegar para que sepa que ninguna embarcación pesquera ecuatoriana ha pescado y tiene infracciones de pesca ilegal dentro de la reserva marina de Galápagos. Esto tiene que quedar bien claro, esto tiene que quedar bien claro, no confundir lo que ocurre con la flota china que pesca muy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

hábilmente fuera de las doscientas millas, pero que sí afecta los recursos transzonales, de quién, de los países ribereños del Pacífico Sur, de Colombia, de Costa Rica, de Panamá, de Chile, de Perú, de Ecuador y que tiene que buscarse mecanismos internacionales para regular esa pesquería que sí afecta el desarrollo de nuestros países y afecta ese esfuerzo que nosotros hacemos, nosotros hacemos veda para conservar. En el Asia en el organismo regional pesquero del Asia donde está la flota china y otros más, ahí no hacen vedas anuales, no tienen programas de conservación como sí lo tenemos nosotros en el Pacífico Oriental. Entonces ojalá fuera maravilloso que el mundo adopte una política de los océanos, entonces todas las medidas de regulación pesquera sean iguales para todos los mares del mundo, ah, sería fantástico que todos los mares del mundo paren dos meses y medio al año igual que paramos nosotros para conservar los recursos vivos, maravilloso. El Ecuador viene impulsando esto en los foros pesqueros, desde hace muchísimos años, porque justamente nosotros tenemos la carta de presentación como país, de que somos cumplidores, no solo de la conservación sino de todas estas políticas pesqueras a lo largo de los años. El Ecuador no tiene flota tiburonera, no tiene, aquí no hay pesca objetivo de tiburón, esto tiene que quedar bien claro, puede haber pesca incidental de tiburón, sin duda la hay, sin duda la hay, y lo hemos visto. Ese barco chino que se metió ilegalmente, ese sí se metió a la reserva marina de Galápagos por eso fue confiscada esa embarcación, tenía muchos tiburones a bordo de su embarcación pero no es el caso de ningún barco ecuatoriano, en el Ecuador no existe flota tiburonera y le pido señora Presidenta de la Comisión que pida certificaciones a la Armada del Ecuador, a la Subsecretaría de Recursos Pesqueros y pregunte si en el Ecuador existen registros de barcos tiburoneros, no existe, barco palangrero, sí hay la mayoría artesanales, por cierto, que son esas fibras de la que hablaba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

una de las comparecientes, fibras pequeñas donde realmente pueden entrar tres, cuatro, cinco toneladas de pescado nada más, variado, porque cuando se habla de palangre estamos hablando de un arte de pesca selectiva. Si la autoridad pesquera decide que mañana hay que prohibir ciertos artes de pesca tendrá que ser en base a estudios técnicos, científicos, académicos, no por política, no porque se le ocurre a alguien, no porque queremos afectar a un sector y beneficiar a otro sector. Por lo tanto, insisto, señora Presidenta, señores legisladores, tiene que ser reformada la transitoria cuarta, no se puede prohibir la pesca incidental porque va contra la normativa internacional que está vigente la cual ha adoptado principalmente la flota oceánica del país, porque la flota oceánica ecuatoriana no tiene descartes, por legislación internacional están prohibidos los descartes y por otro lado la pesca incidental que se captura dentro de las actividades pesqueras no solo en el Ecuador en el mundo entero, tienen que ser descargadas en los puertos y tienen que ser comercializadas en los mercados, porque el pescado, el tiburón, también sirve para la alimentación de los seres vivos, de los seres humanos, de esa especie extraña que también está en peligro de extinción, no, el hombre y que nadie se preocupa de su fortalecimiento. Señora Presidenta, señoras y señores legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Pamela Aguirre. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Asambleísta, por favor si nos ayuda activando su micrófono, muchas gracias. Presidenta me permito informar, que hemos perdido la conexión en la sala de zoom con la asambleísta Pamela Aguirre. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. En vista de que la señora asambleísta Pamela



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

Aguirre, se salió del zoom vamos a continuar, tiene el uso de la palabra la asambleísta Dina Farinango. -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO QUILUMBAQUÍN DINA. Buenas tardes señora Presidenta y colegas asambleístas, medios de comunicación. Antes de expresar mis observaciones y aportes a la presente ley, quiero extender mi solidaridad a las mujeres, a las niñas y al pueblo en general de Afganistán que, en estos momentos, están atravesando un momento crítico que pone en extremo peligro los derechos humanos de su pueblo, por lo cual es trascendental para este Legislativo, reafirmar una posición garantista y de respeto a la vida y a la dignidad humana. Los derechos de la naturaleza han sido una causa movilizadora para los pueblos y nacionalidades, después de revisar este Proyecto de Ley reformativa, la sensación que me queda a mí es que nosotros tenemos que seguir trabajando para poder recoger de todos los actores, para poder tener una ley efectiva. Por ello es importante, porque nosotros necesitamos un debate profundo en el que evitemos mirar al Ministerio de Ambiente como un simple ente burocrático, creado para tramitar permisos, necesitamos impulsar políticas públicas en las que se tome en cuenta a la comunidad para un verdadero tratamiento del agua y de la naturaleza. Yo soy comunera y he desarrollado mi vida en los páramos, junto a los compañeros y compañeras, por un verdadero tratamiento del agua y de la naturaleza y siempre defendiendo estos recursos desde nuestras organizaciones, he visto cómo la burocracia, muchas veces, se convierte en una traba más grande para trabajar en minga por proyectos emblemáticos, que pueden dotar de líquido vital al país. El Proyecto de Ley tiene treinta y seis artículos, ocho disposiciones transitorias, seis reformativas y una disposición final, sin embargo, estas normas deben de responder a lo que ya establece la Constitución como es del artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

diez, el artículo trescientos dieciocho que reivindica la naturaleza como sujeto de derecho. Es menester entablar debates más profundos sobre el cuidado de parques nacionales, por ejemplo el artículo trece del presente Proyecto de Ley regula la creación de geoparques de la Unesco, sin embargo es pertinente construir de una manera los mecanismos determinados en una norma para la protección real de nuestra biodiversidad, de nuestra flora y fauna. Por lo dicho, es necesario ampliar esta discusión, el debate, y que este Proyecto vuelva a la Comisión con el objetivo de reunir mayores voces de varios protagonistas, actores del campo, de la Sierra, en especial de la Amazonía y de Galápagos, así tener una ley efectiva que sea beneficiosa para todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Hasta ahí mi intervención, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra, el asambleísta Xavier Santos. -----

EL ASAMBLEÍSTA SANTOS SABANDO XAVIER. Buenas tardes señora Presidenta, compañeros legisladores, un gusto saludarlos a todos, ciudadanía, medios de comunicación. No podemos sacrificar calidad por velocidad, tenemos proyectos de ley que vienen del período anterior y por el hecho de cumplir una agenda, no podemos dejar temas sueltos y que son de vital importancia para el país, como lo que se está tratando en este momento. Por eso coincido con quienes me antecedieron en la palabra y, en este caso, lo que bien expresaba el asambleísta César Rohón cuando hablaba en el Proyecto, de la disposición transitoria número cuatro, de prohibir la pesca incidental y mucho menos la comercialización de la misma, cómo podemos sostener y no aprovechar algo que por accidente o de manera involuntaria se captura y qué bueno que se hayan presentado imágenes, por parte de quienes acudieron en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

comisión general, que me parece lo correcto que hay que evidenciar una problemática y hay que tratar de defender los problemas que son de vital importancia para los ecosistemas, para la flora y la fauna. Pero en este momento tenemos en Montecristi, pues, una intervención de la flora y fauna producto de la intervención humana que sí apoyamos el combate al crimen organizado y al narcotráfico, hay que hacerlo, pero hay que hacerlo bien, con planes de remediación, mitigación y de compensación a las zonas afectadas, no decimos que no al radar en Montecristi, decimos que sí, pero que se socialice de manera efectiva, cómo se va a reparar el daño a la flora y la fauna, nada más, es lo que quiere Manabí. Y en ese sentido compañeros assembleístas este es un tema técnico, cómo es posible que no se haya escuchado también a quienes participan de la pesca incidental, quienes la aprovechan también, hay que escucharlos. Nosotros en la Comisión de Soberanía Alimentaria estamos en el proyecto de ley reformativa a la Ley de Pesca creo y es importante, coincido con algunos legisladores que esta, por lo menos esta disposición transitoria cuarta se elimine de este Proyecto de Ley y que sea tratada en nuestra Comisión y ahí sí en las visitas que vamos a hacer caleta por caleta y nos reuniremos también con grupos ambientalistas, discutiremos de manera técnica estos temas porque esto afecta, también afecta a la soberanía alimentaria, queridos legisladores. Aquí hay que poner el dedo en la llaga, compañeros, y por qué en vez de aprobar proyectos de ley, de manera ágil o tal vez con una velocidad algo diferente, por qué no evidenciamos quiénes están descuidando el control, porque tiene un problema de control, no se está controlando justamente, a quienes sí aprovechan la pesca indiscriminada del tiburón para comercializarlo y lucrar de aquello. Pero hay controles que tiene que hacerse y existen los ministerios y las instituciones que tienen que controlar, y no están haciendo de manera efectiva esos controles, por lo tanto lo que deberíamos debatir es por qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

no traemos a esas instituciones, a que rindan cuenta por qué no están controlando estos temas. Así que, compañeros asambleístas, legisladores, señora Presidenta, apoyo que este Proyecto de Ley regrese a la Comisión y voy a emitir mis aportes a la Comisión para que se elimine esta disposición transitoria cuarta y que pueda ser tratada en la reforma a la Ley de Pesca, que está la Comisión de Soberanía Alimentaria, y pediremos a los compañeros de la Comisión de Biodiversidad que participen, invitaremos a las demás instituciones, organizaciones, para que formen parte de la solución a este problema. Gracias, compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra, la asambleísta Viviana Veloz. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELOZ RAMÍREZ VIVIANA. Señora Presidenta, compañeros legisladores, muy buenas tardes. Hoy podemos ver, con nuestros propios ojos, lo que está haciendo el calentamiento global y en ese contexto, se vuelve verdaderamente irresponsable sino inmoral, que no hagamos nada y que tengamos leyes que no estén de acuerdo a lo que necesita el medio ambiente, tanto en lo técnico como en lo jurídico. Para empezar creo que es importante señalar algunos datos: según el índice de Verde Urbano, el país cumple el estándar internacional de nueve metros cuadrados por habitante, ya que tiene trece metros cuadrados por habitante, no obstante cuando se hace el análisis de cada cantón vemos que este mínimo solo se cumple en el cincuenta y cuatro por ciento de cantones, con lo que más de cien GAD municipales están vulnerando el derecho de sus habitantes a un ambiente saludable y contar con espacios de esparcimiento, pues la finalidad del Verde Urbano a mas de tener un importante componente para reducir el cambio climático, sirve como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

espacio en los cuales podemos acercarnos a la naturaleza y distraernos, por lo que tiene un componente importante para garantizar el derecho a la ciudad y por tanto, el uso de los espacios públicos. En el caso de mi provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, según los datos del INEC, es la última provincia en este índice de Verde Urbano, con apenas el cero punto sesenta metros cuadrados por habitante. No obstante los espacios que la encuesta de Verde Urbano considera como áreas verdes, incluye infraestructura que no necesariamente contiene vegetación, así por ejemplo, para el cálculo incluyen parterres, estadios o canchas deportivas, por lo que el espacio que cada habitante tiene de área verde se reduce mucho más si se excluyeran esas infraestructuras. En cuanto al tratamiento de aguas servidas, los datos disponibles son preocupantes también, ya que existe al dos mil diecinueve, un veintiséis punto tres por ciento de cantones que no tratan sus aguas antes de verterlas a los ríos o quebradas y un tres coma sesenta por ciento, que ni siquiera tiene alcantarillado. Pero incluso los cantones que tratan sus aguas servidas no tienen cubierta la totalidad del cantón, por lo que apenas el veintidós por ciento de las aguas son tratadas antes de ser vertidas en la naturaleza, lo que significa que estamos matando nuestros ríos con este tipo de comportamientos irresponsables por parte de los GAD municipales. Además esta situación también afecta a los hogares, pues en el dos mil diecinueve el INEC reportó que novecientos veintidós hogares se quejan de aguas contaminadas, lo que representa un veintidós por ciento. Respecto al tratamiento de residuos sólidos, vemos que a dos mil diecinueve solo el sesenta y uno punto cincuenta y tres por ciento de hogares clasifican los residuos, aunque en este ámbito ha existido un crecimiento de casi diez puntos en comparación con el año dos mil dieciocho, es decir que pese a existir muy poca iniciativa de reciclaje por parte de los GAD municipales, la ciudadanía está más consciente de su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

obligación con el planeta. Y en lo que se refiere a la fauna urbana, los datos del INEC reportan que existe un cuarenta y cinco punto diecinueve por ciento de hogares que tienen problemas por la presencia de animalitos callejeros, lo cual resulta evidente en varios sectores de la ciudad, situación que puede provocar varios problemas sanitarios y que requieren de una acción urgente que garantice los derechos de los animales. El Proyecto de Ley, que está en análisis en el Pleno, precisamente aborda esas cuatro temáticas junto con la regulación de los geoparques, no obstante frente a los graves problemas que atraviesan los habitantes respecto al tratamiento de aguas servidas y sobre la disposición de desechos sólidos, las medidas propuestas en la reforma difícilmente lograrán solucionar las problemáticas existentes en el país, por ejemplo la reforma sobre el tema del tratamiento de aguas servidas permite que se puedan hacer proyectos conjuntos con los GAD provinciales para la conservación, prevención o remediación de la contaminación de ríos, lagos, lagunas, quebradas, y humedales, atribución que podría permitir que se financien proyectos de tratamiento de aguas para prevenir la contaminación, no obstante, está que busca fortalecer las competencias de los GAD municipales al dotarles de una fuente de recursos para la realización de obras de saneamiento, previo a disponer las aguas servidas en ríos y quebradas se deja a la discrecionalidad de los gobiernos autónomos provinciales, con lo cual no se tendrá una solución efectiva a los problemas que tiene el país en este ámbito. Además en el tratamiento de este Proyecto en la Comisión de Biodiversidad, no se contó con la participación del Congope, por lo que no se conoce la opinión del órgano asociativo de los gobiernos provinciales, lo que complica que esta norma logre una eficacia real al haber marginado a una de las instituciones que estaría regulando. Y en temas de tratamiento de residuos sólidos, apenas establece la posibilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

de que los GAD provinciales puedan establecer incentivos a los actores y participes que colaboren con el aprovechamiento sustentable de aquellos desechos sólidos no peligrosos, pero como la medida anterior, esos incentivos dependen de la voluntad también de los gobiernos provinciales quienes no son los responsables directos de esa competencia, nuevamente las supuestas soluciones de esta ley se diluyen en tan solo buenas intenciones. Lamentablemente esa es la tónica de todo el Proyecto de Ley, que además tiene una serie de errores que demuestran que fue un proyecto construido al apuro, un proyecto mal hecho, pues el informe para segundo debate se hizo en menos de dos meses. En este informe para segundo debate, encontramos artículos repetidos, reformas innecesarias, contradicciones cuando se prohíbe, de manera absoluta, la introducción de animales exóticos pero se mantienen vigentes los incisos que establecen excepciones a esa prohibición, artículos que tratan sobre temas específicos incluidos en capítulos que regulan los principios, falta de concordancia con otras leyes como el Código Civil, cuando establece que los animales no son cosas, sin tomar en cuenta las consecuencias en el Derecho Civil. Tampoco se aprovechó el valioso aporte de normas vigentes como la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, para gestionar mayores áreas verdes que permitan establecer esa infraestructura verde que propone el Proyecto. Esto último resulta de gran importancia, compañeros legisladores, para que los GAD municipales puedan cumplir con las responsabilidades que se están creando con esa reforma. Nuevamente se actuó también de manera irresponsable, es decir se aprobó el informe por probarlo antes de que concluya el período legislativo. Por ello, compañeras y compañeros legisladores, este Proyecto de Ley debe regresar a la Comisión para que hagamos un verdadero proceso de socialización con las diferentes entidades públicas y organizaciones sociales que puedan tener



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

propuestas para mejorar estos artículos, para poder revisar, de manera técnica, las normas aprobadas y subsanar una serie de fallos técnicos que tiene la actual propuesta. Los problemas que supuestamente se están regulando en esta norma son reales y causan graves perjuicios a los habitantes del país. En mi provincia los GAD municipales, en ciertos barrios urbanos, se desentienden de su responsabilidad de dar mantenimiento al alcantarillado, y eso está generando graves afectaciones a la salud de la población. Debemos, como asambleístas, hacer un trabajo efectivo, no podemos aprobar normas por aumentar nuestro índice de desempeño, nosotros estamos en este Parlamento para velar por los derechos de las personas, de la naturaleza, y no podemos quedarnos callados ante los problemas que presentan en la mayoría de cantones. Debemos generar normas técnicas que constituyan verdaderas garantías de los derechos constitucionales y no aprobar leyes mal redactadas y al apuro. Muchísimas gracias señora Presidenta y compañeros legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra, la asambleísta Yeseña Guamaní. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUAMANÍ VÁSQUEZ YESEÑA. Muy buenas tardes Presidenta, colegas legisladores. Sin duda alguna en este informe de Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente y del Cootad que estamos analizando el día de hoy, hay aspectos de análisis. Y me quisiera referir, específicamente, respecto a la fauna urbana y el reconocimiento de los animales como seres sintientes. Me voy a enfocar específicamente en fauna urbana. Se pretende regular el bienestar animal en la tenencia, crianza, comercialización, reproducción y la adopción de animales de compañía, por parte de los GAD municipales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

y distritos metropolitanos. Pero veo, con preocupación, que esta ley pretenda permitir, la reproducción de animales de compañía con fines comerciales, así como la compra y venta de estos a través de licencias o permisos, para evitar la reproducción en condiciones insalubres y de maltrato. Presidenta y colegas legisladores, aquí se indica que su comercialización implicaría también la responsabilidad de venderlos esterilizados. Se habla de comercialización pero no se habla de control en favor de la vida de nuestros animalitos, me refiero a perros y gatos, por lo cual estoy solicitando también que se remita esto a la Comisión de Biodiversidad, para realizar las observaciones pertinentes, aquí en el país hay un crecimiento descontrolado de criaderos de perros y gatos y las entidades no realizan un control, aquí no se habla específicamente de un control adecuado, tenemos municipios sin ordenanza, sin planes, sin proyecto a favor de la fauna urbana. Con lo propuesto no estamos solucionando entonces la realidad, es un artículo que no tiene base, justamente yo estoy trabajando en la ley de protección animal y en este aspecto, que los derechos de los animales de compañía sean, por supuesto, una parte esencial de una sociedad que valore la vida en todas sus formas. Y hay que considerar aspectos importantes que no se están tampoco tomando en cuenta y hablamos de la toma de conciencia, el estricto marco legal y normativo, esterilizaciones pero que sea de manera integral, y aquí hay perros y gatos que no cuentan con vacunas, tampoco cuentan con desparasitaciones por eso se enferman fácilmente. Luchar contra prácticas como el abandono de animales o la compra de animales de raza pura, es parte esencial para dotar justamente a todos los animales de compañía, de derechos, respeto y protección de su vida. Considero pertinente realizar observaciones fundamentales en este aspecto, con el fin de que los animalitos, me refiero a perros y gatos, no sean tomados como objetos, aquí se está dando pie a que continúe la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

venta de forma ambulante y esto tiene que acabarse en el país. Estas reformas tienen que considerar también sanciones severas por incumplimiento, a esto sumando también la identificación y la educación como aristas que van de la mano de estas políticas las cuales, sin duda alguna, buscan asegurar el bienestar animal. Gracias Presidenta y colegas legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra, el asambleísta Pedro Zapata. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAPATA RUMIPAMBA PEDRO. Muchas gracias señora Presidenta, buenas tardes colegas asambleístas. Efectivamente el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código del Ambiente y del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, como que se ha dicho y se ha solicitado, se ha pedido, para que se considere al interior de la Asamblea en esta sesión, para que pueda regresar a la Comisión en virtud de que fue elaborado por la Comisión del período legislativo anterior, me refiero a la Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales. Yo quiero referirme, estando en Galápagos más aun, exclusivamente a la disposición transitoria cuarta del invocado informe y por qué me voy a referir a ello, porque precisamente, se toma y se topa un tema demasiado delicado y muy sensible para Galápagos, como son todos los temas en general. Y quiero referirme básicamente porque, al parecer, en el informe para segundo debate no se han recogido las opiniones de este importante sector y menos aún de los sectores y actores también de nuestra provincia. Recordemos que Galápagos de acuerdo al doscientos cincuenta y ocho de la Constitución, tiene un régimen especial, recordemos que también tenemos una Ley Especial. Y para este análisis



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

también me voy a referir a las imágenes que se proyectaron en la comparecencia que hace un rato, tuvieron en la Asamblea, respecto a la pesca incidental y la pesca de tiburones. Es una lástima que ello ocurra pero es bueno saber que en ningún momento se mencionó ni embarcaciones de pescadores artesanales de Galápagos ni a pescadores artesanales, y por qué no se mencionan, simplemente porque la pesca incidental en Galápagos es cero. En el tema que nos ocupa y respecto a lo que manifiesta el inciso último de la referida disposición transitoria cuarta, cuando se refiere al empate oceánico unificado, es importante que ustedes conozcan, usted Presidenta y ustedes legisladores también, que este es un proceso participativo, como muchos que se han hecho las cifras precisamente por su sensibilidad y es más, está normado en el Reglamento Especial para la Actividad Pesquera que se ejecuta en la reserva marina de Galápagos, en la vigésima primera disposición general que ciertamente prohíbe el uso de palangre, long line o espinel como aquellos artes de pesca o métodos o implementos de operación y modalidades de pesca que no estén regulados por este reglamento. Asimismo el artículo cincuenta y nueve de este invocado reglamento especial, establece que la investigación científica sobre las artes de pesca se realizarán de manera permanente y obligatorio, incluso de aquellas que se encuentran prohibidas, habida cuenta de la variación que podrían sufrir las mismas con motivo del avances tecnológicos. Es así, con el amparo de estas normas, que el veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, mediante resolución cero veintitrés del Consejo de Gobierno de Galápagos, el Pleno autoriza la ejecución del proyecto evaluación de artes de pesca experimentales para la captura sostenible de peces pelágicos grandes, en la reserva Marina de Galápagos y a su vez, la dirección del Parque Nacional Galápagos otorga, escúchese bien claro, otorga el permiso de investigación número PC-7716 para que se ejecute esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

evaluación de artes de pesca. Por lo tanto el proyecto para implementar el empate oceánico unificado en Galápagos tiene dos fases de investigación, la fase uno, un año aproximadamente de tiempo que se refiere a la estabilización de las artes de pesca, empate oceánico unificado con cincuenta suelos y empate oceánico profundo de tres a cinco suelos de líneas mixtas, y este proceso contaría con la participación de dieciséis embarcaciones de pesca artesanal. La fase dos que se estima serían en dos y tres años, se implementarían las artes de pesca previamente estandarizadas de los resultados de la fase uno. El Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca, Ipiap, recomienda implementar, escúcheme bien, implementar el empate oceánico unificado con cincuenta anzuelos, con la participación de dieciséis embarcaciones de pesca artesanal. El nueve de julio del dos mil veinte, el pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos, también convoca a sesión extraordinaria para juntamente con la ciudadanía, elaborar el plan de reactivación económica de Galápagos y en julio del mismo año veinte veinte, el pleno del Consejo de Gobierno en Galápagos exhorta al Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca, Ipiap, para que ejecute ya la segunda fase del proyecto de investigación. El cuatro de septiembre del dos mil veinte bajo la coordinación del pleno del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos, se realiza la quinta mesa de trabajo y el once de septiembre, bajo la misma consideración del Consejo de Gobierno de Galápagos, se realiza la sexta mesa de trabajo del sector pesquero para el seguimiento y verificación de los compromisos adquiridos. Del veintiuno al veintitrés de septiembre del dos mil veinte, con la participación de técnicos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, es decir la autoridad ambiental en las Islas, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, el Ipiap, y representantes del sector pesquero artesanal de Galápagos, nuevamente se reúnen con el propósito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

de elaborar el borrador del proyecto para la reactivación económica y además concluir la segunda fase en el empleo del empate oceánico unificado con cien anzuelos con la participación de hasta treinta y dos embarcaciones, conforme a la zonificación vigente y teniendo, eso sí, la participación de trece observadores pesqueros altamente técnicos. Con esto, señora Presidenta y distinguidos asambleístas, he querido demostrar que en Galápagos no es aplicable esta disposición cuarta en el último inciso transitoria del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria. Nosotros hemos construido procesos en las Islas y los procesos antes de que se conviertan en ley y en norma o en política pública, han tenido consensos para su aplicación. Por lo tanto este proceso del empate oceánico unificado para que se implemente o no en las Islas, tendrá que concluir con su segunda fase, esa segunda fase tiene un costo aproximado de cuatrocientos setenta mil dólares que deberán ser financiados por el Ipiap, quizás con el apoyo del propio Consejo de Gobierno de Galápagos, que en lugar de devolver recursos al Ministerio de Economía y Finanzas debería ver la posibilidad de coauspiciar la conclusión de este estudio. Por lo tanto, señora Presidenta y señores legisladores, este último inciso de la disposición transitoria cuarta del Proyecto de Ley Reformatoria, debe ser eliminado. Muchas gracias Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Lenin Mera. -----

EL ASAMBLEÍSTA MERA CEDEÑO LENIN. Señora Presidenta, compañeros asambleístas. Estimados colegas asambleístas, sin lugar a dudas este Proyecto de Ley es de muy buenas intenciones para todo lo que es conservación, remediación, prevención de desastres ocasionados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

al medio ambiente, pero no solo podemos aquí venir a hablar de buenas intenciones sino también aportar en lo normativo, en lo técnico y en lo científico, para que en este Proyecto de Ley no solo sea amigable en el entorno del medio ambiente, de la flora, de la fauna, sino que también sea amigable, sea coherente y sea aplicable a todos los sectores de la sociedad. Ya nuestros compañeros asambleístas han dicho los errores, las falencias, que tiene este Proyecto de Ley, el plazo, el tiempo de debate tal vez fue lo que ocasionó de que muchos sectores principalmente relacionados con el sector pesquero, no hayan sido tomados en cuenta en los aportes a este Proyecto de Ley y por eso es que se ha hecho famoso el día de hoy, el debate en relación a la transitoria número cuarta de este Proyecto, porque justamente está siendo afectado un sector tan importante del país como es el sector pesquero. Hablar de la pesca incidental no es hablar de pesca ilegal, aquí estamos como asambleístas, para no solo aportar sino también para velar que todas las organizaciones e instituciones que tienen que ver con el desarrollo de las políticas públicas y con el accionar en cada uno de los sectores de la sociedad, sean atendidos y también se recojan sus aportes. La transitoria cuarta que prohíbe la comercialización de la pesca incidental no solo de que afecta al sector pesquero sino que también contradice a lo que está ya en la ley, ya está en la Ley de Acuicultura y Pesca en los artículos ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta, refiere a la pesca incidental y también de qué manera se deben parametrizar, en este sentido, los sistemas de comercialización y parámetros también de captura, en este sentido. Sí, aprovechamos este espacio para pedirle, para exhortarle al Ministerio de Comercio Exterior, a través de la Subsecretaría de Pesca, de que ponga en marcha, de que ya entregue ese reglamento de la Ley, para que sea aplicable justamente. No se ha tomado en cuenta, en este sentido, la comparecencia del Ministerio del Comercio Exterior, de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

Subsecretaría de Pesca, de los sectores de las organizaciones sociales, por lo tanto, también me sumo a las intervenciones de los compañeros Santos, Rohón, compañero Zapata, en que esta transitoria debe ser eliminada del Proyecto de Ley. Otros aportes una vez que esta ley sea devuelta a la Comisión, para que el compañero Presidente otros aportes ya lo hemos hecho llegar en el transcurso del día desde este despacho pero sí es importante también, hacerle exhortar a la Comisión para que pueda recibir a todas las organizaciones sociales. Y si me permite, compañera Presidenta, señora Presidenta, le pido a través de Secretaría General que se dé paso a un video testimonial de una de las representaciones del sector pesquero artesanal, en donde manifiesta que no ha sido considerada en el debate, en los aportes de esta ley. Si me permite a través de Secretaría General, por favor, que se dé paso a un video que hemos preparado para esta Sesión.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización señora Presidenta, reproducimos el video en referencia. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz 1: Señores asambleístas, reciban un cordial saludo del sector pesquero artesanal Ecuatoriano. Yo hago un pedido que este Proyecto de Ley no puede pasar porque primeramente no hemos sido sociabilizados con el sector pesquero artesanal, que está siendo afectado con este Proyecto de Ley. No puede ser posible que se permita que se siga sacando arena a través de los GAD cuando están matando miles de especies y causando un daño social a los pescadores artesanales de aguas interiores. En segundo lugar, los incentivos deben ser direccionados a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

organizaciones sociales que tienen las concesiones en el manglar, aquellos que recogen la basura, aquellos que cuidan los manglares. También debe ser más explícito la sanción fuerte a aquellos que talan un manglar, que hoy en día nos estamos quedando sin ellos. Aparte de ello, no puede ser posible que se prohíba la comercialización de la pesca incidental cuando existen transmarinos espinel y en un transmarino yo no le puedo decir al pez no te metas y ese producto dice la FAO que tenemos que consumirlo en la zona costera y para el plato de los ecuatorianos hoy que hay hambre, pobreza, miseria y no hay fuentes de trabajo. Y esta ley nos causa otro problema más, aparte de la inseguridad pesquera, marítima que tenemos en el mar, aparte de que quieren reformar la Ley de Pesca y que quieren meter a los arcos de red y cerco dentro de las ocho millas. Entonces yo les pido un poco más de reflexión, ya que este Proyecto de Ley no se puede dar sino ha sido sociabilizado con las autoridades y el sector pesquero ecuatoriano. Muchas gracias". Hasta aquí la transcripción del audio de un video proyectado. -----

EL ASAMBLEÍSTA MERA CEDEÑO LENIN. Muchas gracias, compañera Presidenta, muchas gracias compañeros assembleístas. En conclusión, sí es importante recoger los aportes de todas las organizaciones, instituciones y esperemos, compañeros assembleístas, que este Proyecto de Ley sea devuelto a la Comisión para que todos estos aportes que el día de hoy han sido dados en esta Sesión, puedan ser considerados para que este Proyecto de Ley verdaderamente contribuya y sea aplicable y coherente con las demás normativas que tienen que ver con el Código Ambiental y el Cootad. Compañeros assembleístas, señora Presidenta. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el assembleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

Marlon Cadena. -----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA CARRERA MARLON. Pueblo ecuatoriano, señora Presidenta de la Asamblea Nacional, señores asambleístas. En primer lugar, quiero agradecer el haberme permitido el uso de la palabra. Señora Presidenta, un taxista el día de hoy, no quiero mencionar su nacionalidad, pero me decía, el Ecuador es un paraíso y precisamente hacía referencia a que nosotros gozamos con la más alta luminosidad del planeta, esto significa que tenemos muchos, muchas más horas del sol al día y muchos días soleados al año. Esto beneficia a la fotosíntesis que aprovechan las plantas y por supuesto produce más oxígeno para los animales, esto genera que se creen diversos ecosistemas beneficiando al ambiente, beneficiando a los paisajes, creando una diversidad de flora y fauna realmente envidiables, no de gana estamos como ecuatorianos dentro de un catálogo donde ocupamos los primeros lugares cuando se mide la biodiversidad por cada metro cuadrado. Por esta razón, señora Presidenta, compañeros asambleístas, es muy importante cuando se habla de proyectos de ley que van a beneficiar las fuentes de agua, la protección de las riveras, la remediación de la contaminación, la preservación de los paisajes, la utilización de esos paisajes como recursos económicos y con la posibilidad de que sea un factor de desarrollo para los pueblos y las comunidades locales. Es importantísimo que se valore muchísimo la gestión que nos puede permitir, por ejemplo, el manejo de los geoparques, la geodiversidad del patrimonio que debe protegerse y aprovecharse, eso es tarea de todos, de técnicos, de académicos y sobre todo de esta Asamblea Nacional. Señora Presidenta, hay una alegoría aimara que dice y habla de las armonías: el ser humano entra en armonía con todo lo que toca, con todo lo que tiene alrededor, con lo que está arriba, con lo que está abajo, con lo que está a la izquierda, con lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

está a la derecha, con lo que tiene dentro, con lo que tiene fuera y si no está en armonía, el hombre tiene la facultad de armonizar y para eso ha creado la ley para convertirle al hombre, al ser humano, en un ser sentipensante. Por lo dicho, compañeros asambleístas, señora Presidenta, es necesario pasar revista, pasar revista a lo que sucede con los ambientes de vida, con lo que están haciendo los GAD para solucionar los problemas, para enfrentar los problemas mencionados, es importante que los GAD se fortalezcan pues son las células primarias de organización político, territorial y administrativa. También es importante preguntarnos qué es lo que está pasando con el Consejo Nacional de Competencias, con esa famosa delegación de competencias para los GAD, para saber cómo están manejando la basura, los desechos, los desechos y residuos sólidos, cómo están manejando la basura, las fundas de plástico, la fauna urbana, en ese sentido me sumo, me sumo a lo que ya han planteado los compañeros asambleístas de que estas leyes tan trascendentales que estamos viendo que necesita el país, no se sobrepongan, no vayan en contradicción una sobre la otra, que traten de completarse y haciendo un ejercicio de participación ciudadana, que la Asamblea y las comisiones convoquen a todos los actores para saber lo que realmente es conveniente y así solucionar y dar una respuesta, que creo que es el espíritu que pretenden estas reformas y estas leyes. Por eso comparto con el criterio de que estas leyes regresen al seno de las comisiones y eso sí, señora Presidenta y compañeros asambleístas, pedirles que no tardemos tanto. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra Gissella Molina. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOLINA ÁLVAREZ GISSELLA. Compañeros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

asambleístas, muy buenas tardes una vez más, a todos. Mi pedido especial una vez de considerar que esta Reforma al Código Orgánico Ambiental y al Código de Ordenamiento Territorial y Competencias que nos van han dejado heredada, ahora tenemos que asumirlo con muchísima responsabilidad. Comprendemos y estoy de acuerdo con la participación de los diferentes compañeros asambleístas de que hace falta profundizar y sobre todo ser más, un poco más explícitos en algunos puntos y, lo, que es más, poder acoger y poder estar abiertos a la participación de todos los sectores sociales a nivel de todo el Ecuador. Comparto con mi compañero de la Comisión, el señor Pedro Zapata, de Galápagos, donde que debe haber participación tanto de la parte empresarial como los frentes de defensa, con los cuales me identifico, he estado con ellos a lo largo y ancho todo el tiempo trabajando, sabemos que realmente ni lo uno ni lo otro es la razón absoluta, sabemos que hay muchas leyes de las cuales sí hay garantías para proteger pero que cuando van al punto de materia no se han cumplido. En base a eso, mi pedido es de que nos puedan conceder, con toda la norma que nos faculta la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que se considere un lapso oportuno para que este Proyecto regrese a la Comisión y nosotros podamos hacer partícipes a todos los frentes a nivel de país que puedan ser parte del consenso para tener una aprobación de una ley que realmente sea útil y que en un futuro no tengamos que lamentar, como muchas de las veces, han venido siendo la mayoría de leyes textos muertos a nivel del Ecuador y eso ha hecho que la Legislatura en sí, tenga un desgaste por lo que no han sido los procesos tal cual aplicados y han convertido en un proceso de poca credibilidad. Ese es el pedido que le hago, compañera Presidenta, compañeros asambleístas, infinitamente agradecida por estar comprometidos por el trabajo ambiental que nos queda por hacer por el Ecuador, ante un futuro aspiramos estar dentro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

de la monetización de carbono y dentro de la venta de algunos recursos naturales, que muchos de los países a nivel internacional con mucho gusto estarían cubriendo y aportando económicamente, para que nuestro país pueda tener otra suerte tal cual nos merecemos. Buenas tardes, compañeros asambleístas y Ecuador entero. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, favor leer el artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, me permito con su venia dar lectura a la parte pertinente del artículo sesenta y uno, referente al segundo debate: Durante el segundo debate el o la Ponente recogerá las observaciones realizadas por el Pleno, en caso de que el proyecto amerite cambios la o el Ponente solicitará a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional la suspensión del punto del Orden del Día, a fin de que la Comisión analice la incorporación de los cambios sugeridos. Para este efecto la Presidenta o Presidente de la Comisión respectiva convocará a la Comisión para que en una sola sesión analice y apruebe el texto final de votación sugerido, el mismo que será entregado al Pleno de la Asamblea Nacional en plazo máximo de ocho días desde el pedido de suspensión del punto del Orden del Día". Hasta ahí la parte pertinente del artículo sesenta y uno señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se suspende el presente punto conforme a lo solicitado por la Ponente por ocho días. Señor Secretario, retornemos al tercer punto del Orden del Día. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota señora Presidenta, se suspende



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

el presente punto y volvemos al punto número 3 de la Convocatoria. 3.
“Designación de dos miembros por parte de la Asamblea Nacional para integrar la Comisión Calificadora para la Renovación de Jueces y Juezas de la Corte Constitucional constante en la solicitud remitida mediante Oficio No. CC-PC-2021-47”. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, sírvase leer el oficio. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia señora Presidenta. Doy lectura al oficio en referencia. “Quito, 05 de agosto 2021. Oficio No. CC-PC-2021-47. Destinatario: Esperanza Guadalupe Llori Abarca. Presidenta de la Asamblea Nacional. Dirección: Quito. Asunto: Designación Comisión Calificadora - CCE. De mi consideración. Por medio de la presente le extiendo mis cordiales saludos al tiempo que le deseo éxitos en sus altas funciones. Como es de su conocimiento, de acuerdo con el artículo 432 de la Carta Magna los jueces y juezas de la Corte Constitucional desempeñan su cargo por un periodo de nueve años, debiendo renovarse por tercios cada tres años. La actual conformación de esta Corte fue posesionada el 05 de febrero de 2019, por lo que atendiendo a la regla antes citada corresponde una primera renovación el 05 de febrero de 2022. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional le solicito que en el término de diez días designe a dos personas para integrar la Comisión Calificadora para la renovación de jueces y juezas de la Corte Constitucional. Es menester señalar que, en concordancia con la norma precitada, los designados deberán cumplir con los mismos requisitos y tendrán los mismos impedimentos establecidos para los jueces y juezas de la Corte Constitucional, y una vez nombrados actuarán con absoluta independencia de las autoridades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

nominadoras. Finalmente, los miembros designados para integrar la Comisión Calificadora se posesionarán ante la máxima autoridad de la Función de Transparencia y Control Social en el término de cinco días desde su designación, e inmediatamente se dará inicio al proceso de selección de juezas y jueces. Por la atención que se brinde a la presente, le anticipo mis agradecimientos. Atentamente. Suscribe el doctor Luis Hernán Bolívar Salgado Pesantes. Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador". Hasta ahí el texto del oficio en referencia, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Celestino Chumpi. Sí se le escucha, señor Asambleísta, continúe. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHUMPI JUA CELESTINO. Buenas tardes señora Presidenta de la Asamblea Nacional, señores miembros del Consejo de Administración Legislativa, colegas legisladores, muy buenas tardes. En el Ecuador se requiere tener buenos jueces, jueces probos, el pueblo ecuatoriano requiere que se garantice el verdadero estado de derechos y justicia social, la Constitución de la República vigente garantiza que en esta administración de justicia con nuevos jueces y para aquello tenemos que presentar profesionales que puedan ver el perfil que tienen esa calidad de asumir como jueces de la Corte Constitucional. En este sentido, amparándome en el artículo ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y también una vez revisado los requisitos que determina la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional tal como determina el artículo ciento setenta y nueve del mencionado cuerpo legal, como asambleísta de Morona Santiago y legislador de la República, mociono al distinguido, a los dos distinguidos ilustres profesionales del Derecho, el primero se trata del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

doctor Luis Alberto Fernández Piedra, un profesional del Derecho que ha ocupado grandes espacios en el ámbito público y también en el ámbito privado. En segundo lugar, mociono para que integre como Comisión Calificadora para la Renovación de los Jueces y Juezas de la Corte Constitucional, al distinguido promocional del Derecho, el doctor Medardo Edison Oleas Rodríguez. Considero que esta Asamblea tiene que revisar el currículum respectivo y que esta Asamblea sea quien decida, apegado a las normas legales. Dejo plantado la moción en este Pleno de la Asamblea Nacional. Muy buenas tardes colegas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición señora Presidenta, previo a someter a votación, me permito a dar lectura la moción que ha sido ingresada por escrito: Quito, 19 de agosto de 2021. Asunto: Moción que designa dos nombres para integrar la comisión calificadora para la renovación de los jueces y juezas para la Corte Constitucional, ingresada con número de trámite 407965. Abogada Guadalupe Llori Barca, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. De mi consideración. Por medio del presente pongo en su conocimiento con relación al tercer punto del orden del día, de la Sesión 723 del Pleno de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito mocionar, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional por la Función Legislativa, para integrar la comisión calificadora para la renovación de jueces y juezas de la Corte Constitucional, se designe al doctor Medardo Edison Olea Rodríguez y al doctor Luis Alberto Fernández Piedra. Se adjunta para el efecto las respectivas hojas de vida. Suscribe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

el asambleísta por la provincia de Morona Santiago, José Celestino Chumpi Jua. Señora Presidenta, me permito a tomar votación de la moción presentada. Señoras y señores Asambleístas, por favor registrar su participación en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaria y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. El señor asambleísta Ordoñez ha pedido que le esperen un ratito, que él también quiere hacer uso de su voto. Me ha pedido unos cinco minutitos, tranquilos, que ya llega. Siempre me han pedido los señores asambleístas que les esperen un momento y yo lo he hecho con todo el respeto para todas las bancadas. Señor Secretario, cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición, cumplo con informar que contamos con ciento treinta y cuatro asambleístas registrados en la presente sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción que designa a los doctores Medardo Edison Oleas, Rodríguez y Luis Alberto Fernández Piedra, como los integrantes para la comisión calificadora para la renovación de los jueces y juezas de la Corte Constitucional por parte de la Función Legislativa, contenido en el trámite 407965. Señoras y señores Asambleístas, por favor consignar su voto, muchas gracias. Señor operador, presente resultados. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con setenta y dos votos afirmativos, cero votos negativos, cero votos en blancos y sesenta y dos abstenciones. Por tanto ha sido aprobada la moción presentada por el asambleísta José Celestino Chumpi Jua, misma que designa a los doctores Medardo Edison Oleas Rodríguez y al doctor Luis Alberto Fernández Piedra, como los integrantes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

de la comisión calificadora para la renovación de los jueces y juezas de la Corte Constitucional por parte de la Función Legislativa. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Jaramillo Alejandro. -----

EL SEÑOR ASAMBLEÍSTA JARAMILLO GÓMEZ ALEJANDRO. Gracias señora Presidenta, por favor, solicito la reconsideración de la votación. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición señora Presidenta, procedo a tomar votación de la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Alejandro Jaramillo. Señoras y señores Asambleístas, por favor registrar su participación en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad favor informar a esta Secretaria y a cada uno de los técnicos asignados, muchas gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y dos asambleístas registrados en la presente sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración de la votación de la moción presentada por el asambleísta Celestino Chumpi, con trámite cuatrocientos siete mil novecientos sesenta y cinco, presentada por el asambleísta Alejandro Jaramillo. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto, muchas gracias. Señor operador, presente resultados. Señora Presidenta, me permito informar que contamos con cincuenta y cinco votos afirmativos, setenta y siete votos negativos, cero votos en blanco, cero abstenciones. Por tanto, no ha sido aprobada la moción de reconsideración presentada por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 723

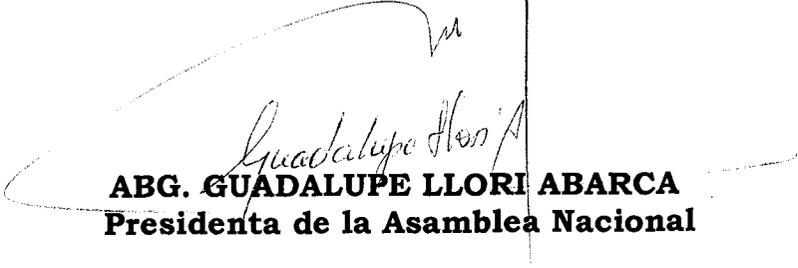
asambleísta Alejandro Jaramillo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, se suspende la presente sesión. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota Señora Presidenta, siendo las dieciocho con veinticuatro se suspende la sesión. Una muy buena tarde y noche, para las y los señores asambleístas. -----

VIII

La señora Presidenta suspende la Sesión cuando son las dieciocho horas veinticuatro minutos. -----


ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA
Presidenta de la Asamblea Nacional


ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General de la Asamblea Nacional


RPS/.